

**MANUAL DE
CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL DEL
SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE SAN
GABRIEL,
JALISCO.**

ÍNDICE DE CAPÍTULOS

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS DE LA INTEGRACIÓN Y PRODUCCIÓN AUTOMÁTICA DE INFORMACIÓN FINANCIERA

CAPÍTULO III

PLAN DE CUENTAS

CAPÍTULO IV

INSTRUCTIVOS DE MANEJO DE CUENTAS

CAPÍTULO V

MODELO DE ASIENTOS PARA EL REGISTRO CONTABLE

CAPÍTULO VI

GUÍAS CONTABILIZADORAS

CAPÍTULO VII

DE LOS ESTADOS E INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL

ANEXO I

MATRICES DE CONVERSIÓN

INTRODUCCIÓN

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) dispone que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, es responsable de emitir las normas contables y lineamientos que aplicarán los entes públicos para la generación de información financiera. Elemento fundamental dentro de tales funciones, lo representa el emitir durante el año 2010 el manual de contabilidad gubernamental (Manual), el cual es la referencia para que cada ente público elabore sus manuales correspondientes. Las autoridades en materia de contabilidad gubernamental en los poderes ejecutivos federal, local y municipal establecerán la forma en que las entidades paraestatales y paramunicipales, respectivamente atendiendo a su naturaleza, se ajustarán al mismo.

De acuerdo con la Ley de Contabilidad, el manual es el documento conceptual, metodológico y operativo que contiene, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, la lista de cuentas, los instructivos para el manejo de las cuentas, las guías contabilizadoras y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema. En complemento, y conforme a lo señalado por el Cuarto Transitorio de dicha Ley, también formarán parte del manual las matrices de conversión con características técnicas tales que, a partir de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación modular, generen el registro automático y por única vez de las transacciones financieras en los momentos contables correspondientes.

Bajo este marco, el presente Manual tiene como propósito mostrar en un solo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley de contabilidad, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran. Su contenido facilita la armonización de los sistemas contables de los tres órdenes de gobierno, a partir de la eliminación de las diferencias conceptuales y técnicas existentes.

La metodología de registro contable desarrollada en el Manual, cubre la totalidad de las transacciones de tipo financiero, ya sea que provengan de operaciones presupuestarias o de cualquier otra fuente. En el Manual no se efectúa una descripción integral de los procesos administrativos/financieros y de los eventos concretos de los mismos que generan los registros contables. Cabe destacar que, tanto en el Modelo de Asientos como en las Guías Contabilizadoras, se incluyen los principales procesos que motivan los registros contables.

La parte metodológica está desarrollada de acuerdo con las operaciones que, fundamentalmente, realizan los entes públicos, mismos que a partir de los contenidos del Manual, deberán elaborar sus propios manuales y podrán abrir las subcuentas y otras desagregaciones que requieran para satisfacer sus necesidades operativas o de información gerencial, a partir de la estructura básica del plan de cuentas, conservando la armonización con los documentos emitidos por el CONAC.

La aprobación y emisión por parte del CONAC de los contenidos de este Manual, se complementará con las principales reglas del registro y valoración de patrimonio, que el mismo emita, de manera tal que con ambos instrumentos se concluirán las bases técnicas estructurales y funcionales de la contabilidad gubernamental.

A los contenidos del Manual corresponde adicionar las normas o lineamientos específicos que emita la autoridad competente en materia de contabilidad gubernamental en cada orden de gobierno.

Así, el presente documento se integró de 7 Capítulos y un Anexo. A continuación, se realiza una breve descripción sobre el contenido de cada uno de ellos.

En el **Capítulo I Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental**: se desarrollan los aspectos normativos y técnicos generales que enmarcan y condicionan el nuevo Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), los cuales obedecen, en su mayor parte, a disposiciones de la propia Ley de Contabilidad, así como a resoluciones emitidas por el CONAC y a la teoría general de la contabilidad.

El **Capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción de Información Financiera**: comprende las bases conceptuales y criterios generales a aplicar en el diseño funcional e informático para la construcción del Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental (SICG). Este sistema estará soportado por una herramienta modular automatizada, cuyo propósito fundamental radica en facilitar el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, realizado en forma automática al momento en que ocurran los eventos de los procesos administrativos que les dieron origen, de manera que se disponga en tiempo real de estados sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos, así como contables y económicos.

Por su parte, el **Capítulo III Plan de Cuentas**: presenta a partir de la estructura y contenido aprobado por el CONAC, una versión actualizada, adicionando sus correspondientes descripciones hasta el cuarto nivel de apertura. Este Plan de Cuentas fue elaborado sobre las bases legales y técnicas establecidas por la Ley de Contabilidad, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos que rigen la contabilidad gubernamental, así como en atención a las propias demandas de información de los entes públicos no empresariales. Adicionalmente, para dar cumplimiento a la norma legal que establece la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, se requiere que parte de las cuentas que integran

el Plan de Cuentas sean armonizadas hasta el quinto nivel de desagregación (Subcuentas). Con tal motivo se incluye en este manual dicha desagregación en los casos correspondientes.

En el **Capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas:** se dan a conocer las instrucciones para el manejo de cada una de las cuentas que componen el Plan de Cuentas. Su contenido determina las causas por las cuales se puede cargar o abonar, si la operación a registrar está automáticamente relacionada con los registros del ejercicio del presupuesto o no, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble, el listado de Subcuentas con su respectiva codificación, la forma de interpretar los saldos; y, en general, todo lo que facilita el uso y la interpretación uniforme de las cuentas que conforman los estados contables.

Al **Capítulo V Modelo de Asientos para el Registro Contable:** corresponde mostrar el conjunto de asientos contables tipo a que pueden dar lugar las operaciones financieras relacionadas con los ingresos, gastos y el financiamiento público y que se realizan en el marco del Ciclo Hacendario, sean éstas presupuestarias o no presupuestarias. Este modelo tiene como propósito disponer de una guía orientadora sobre cómo se debe registrar cada hecho económico relevante y habitual de los entes públicos que tiene impacto sobre el patrimonio de los mismos. El modelo presenta en primer lugar los asientos relacionados con el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, que se generan automáticamente mediante la matriz de conversión; continúa con las no presupuestarias y los propios de las operaciones de financiamiento, para después culminar con el modelo de asientos por partida doble de las operaciones presupuestarias.

En cuanto al **Capítulo VI Guías Contabilizadoras:** Su propósito es orientar el registro de las operaciones contables a quienes tienen la responsabilidad de su ejecución, así como para todos aquellos que requieran conocer los criterios que se utilizan en cada operación. En dichas guías los registros se ordenan por proceso administrativo/financiero y se muestra en forma secuencial los asientos contables que se deben realizar en sus principales etapas. Es importante mencionar que el Manual se mantendrá permanentemente actualizado mediante la aprobación de nuevas Guías Contabilizadoras, motivadas por el surgimiento de otras operaciones administrativo/financieras o por cambios normativos posteriores que impacten en los registros contables.

Por último, en el **Capítulo VII: Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas:** Incorpora en forma integral la nueva versión ajustada y actualizada,

misma que muestra los estados e información financiera (contable, presupuestaria, programática y económica) que debe generar cada ente público, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley de Contabilidad.

El **Anexo I Matrices de Conversión:** muestra la aplicación de la metodología para la integración de los elementos que dan origen a la conversión de los registros de las operaciones presupuestarias en contables. Al respecto, se ejemplifica como opera la matriz para cada una de las principales transacciones de origen presupuestario de ingresos y egresos. Como resultado de la aplicación de esta matriz es posible generar asientos, registros en los libros de contabilidad y movimientos en los estados financieros, en forma automática y en tiempo real.

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ÍNDICE

- A. ANTECEDENTES SOBRE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- B. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MÉXICO
- C. EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- D. LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS ENTES PÚBLICOS
- E. LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUENTA PÚBLICA Y LA INFORMACIÓN ECONÓMICA
- F. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- G. PRINCIPALES USUARIOS DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA POR EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- H. MARCO CONCEPTUAL DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- I. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- J. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- K. PRINCIPALES ELEMENTOS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- L. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS A GENERAR POR EL SISTEMA Y ESTRUCTURA DE LOS MISMOS
- M. CUENTA PÚBLICA

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

A. Antecedentes sobre la Contabilidad Gubernamental.

La Contabilidad Gubernamental es una rama de la Teoría General de la Contabilidad que se aplica a las organizaciones del sector público, cuya actividad está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hacen distinta a la que rige para el sector privado.

Las principales diferencias conceptuales, normativas y técnicas entre la contabilidad gubernamental y la del sector privado son las siguientes:

- El objeto de la contabilidad gubernamental es contribuir entre otras a la economía de la hacienda pública; en tanto que, las entidades del sector privado están orientada a la economía de la organización.
- El presupuesto para los entes públicos representa responsabilidades formales y legales, siendo el documento esencial en la asignación, administración y control de recursos; mientras que, en las entidades privadas tiene características estimativas y orientadoras de su funcionamiento.
- El proceso de fiscalización de las cuentas públicas está a cargo de los Congresos o Asambleas a través de sus órganos técnicos, en calidad de representantes de la ciudadanía y constituye un ejercicio público de rendición de cuentas. En el ámbito privado la función de control varía según el tipo de organización, sin superar el Consejo de Administración, nombrado por la Asamblea General de Accionista y nunca involucra representantes populares.
- La información financiera del sector público es presentada con estricto apego al cumplimiento de la Ley y, en general, sus estados financieros se orientan a informar si la ejecución del presupuesto y de otros movimientos financieros se realizaron dentro de los parámetros legales y técnicos autorizados; mientras que los de la contabilidad empresarial informan sobre la marcha del negocio, su solvencia, y la capacidad de resarcir y retribuir a los propietarios su inversión a través de reembolsos o rendimientos.

- La información generada por la contabilidad gubernamental es de dominio público, integra el registro de operaciones económicas realizadas con recursos de la sociedad y como tal, informan los resultados de la gestión pública. En la empresa privada es potestad de su estructura organizativa, divulgar los resultados de sus operaciones y el interés se limita a los directamente involucrados con la propiedad de dicha empresa, excepto de las que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores.

Con las excepciones anteriores, tanto la teoría general de la contabilidad como las normas sobre información financiera que se utilizan para las actividades del sector privado son válidas para la contabilidad gubernamental.

La contabilidad de las organizaciones, tanto públicas como privadas, forma parte, a su vez, de un macrosistema, que es el Sistema de Cuentas Nacionales. Este macrosistema contable consolida estados de todos los agentes económicos residentes de un país¹ y a éstos con el Sector Externo en un período determinado y expone los resultados de las principales variables macroeconómicas nacionales o regionales² por lo que se requiere también de interrelaciones correctamente definidas entre ellos.

B. Fundamento Legal de la Contabilidad Gubernamental en México.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) se fundamenta en el Artículo 73, Fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, dentro de las facultades del Congreso, establece las de “expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial con el fin de garantizar su armonización a nivel nacional”.

En dicho marco, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) que rige en la materia a los tres órdenes de gobierno y crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Artículo 1 de la Ley de Contabilidad establece que ésta “es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.”

Por otra parte, asigna al CONAC el carácter de órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y lo faculta para

¹Gobierno General, Corporaciones/Empresas no financieras, Corporaciones/Instituciones Financieras, Instituciones Privadas sin fines de lucro, Hogares

² Consumo Final, Producción, Valor Agregado, Ahorro, Inversión, Financiamiento

la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

C. El Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El SCG, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

El Artículo 34 de la Ley de Contabilidad establece que "Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa"; es decir que, "la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro".

D. La Contabilidad Gubernamental y los Entes Públicos.

La Ley de Contabilidad identifica a los entes públicos de cada orden de gobierno e instituye las normas y responsabilidades de los mismos con respecto a la contabilidad gubernamental.

El Artículo 4 fracción XII de la Ley de Contabilidad, establece que son "Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales".

Por su parte, el Artículo 2 dispone que "Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado". Dicha contabilidad, tal como lo establece la citada Ley, deberá seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización. Asimismo, dispone en su Artículo 17 que "cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por Ley y las decisiones que emita el Consejo".

Finalmente, el Artículo 52 señala que los "...entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el Consejo".

E. La Contabilidad Gubernamental, la Cuenta Pública y la Información Económica.

La Ley de Contabilidad también determina la obligación de generar información económica, entendiendo por ésta, la relacionada con las finanzas públicas y las cuentas nacionales.

La norma más clara al respecto está contenida en el Artículo 46 donde se establece que la contabilidad de los entes públicos permitirá la generación periódica de la siguiente información de tipo económico:

- "Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal".
- "Información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro".

Asimismo, cabe destacar lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Contabilidad respecto a los contenidos mínimos que debe incluir la Cuenta Pública del Gobierno Federal, entre los que señala: el "Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidos en la materia, en el programa económico anual".

Por su parte, las facultades que la Ley de Contabilidad otorga al CONAC en lo relativo a la información económica son las siguientes:

- "Emitir los requerimientos de información adicionales y los convertidores de las cuentas contables y complementarias, para la generación de información necesaria, en materia de finanzas públicas, para el sistema de cuentas nacionales y otros requerimientos de información de organismos internacionales de los que México es miembro".
- Emitir el marco metodológico para llevar a cabo la integración y análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la cuenta pública.

F. Objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El CONAC mediante la aprobación del Marco Conceptual ha establecido como objetivos del **Sistema de Contabilidad Gubernamental** (SCG) los siguientes:

- a) Facilitar la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable, tendiente a optimizar el manejo de los recursos;
- b) Emitir, integrar y/o consolidar los estados financieros, así como producir reportes de todas las operaciones de la Administración Pública;

- c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos del ente público;
- d) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
- e) Atender requerimientos de información de los usuarios en general sobre las finanzas públicas;
- f) Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos, así como su extinción;
- G) Dar soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización;
- h) Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas.

A los que podemos sumar los siguientes:

- i) Posibilitar el desarrollo de estudios de investigaciones comparativos entre distintos países que permitan medir la eficiencia en el manejo de los recursos públicos;
- j) Facilitar el control interno y externo de la gestión pública para garantizar que los recursos se utilicen en forma eficaz, eficiente y con transparencia;
- k) Informar a la sociedad, los resultados de la gestión pública, con el fin de generar conciencia ciudadana respecto del manejo de su patrimonio social y promover la contraloría ciudadana.

Desde el punto de vista de cada uno de los **entes públicos**, el SCG se propone alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
- b) Producir los estados e información financiera con veracidad, oportunidad y confiabilidad, con el fin de cumplir con la normativa vigente, utilizarla para la toma de decisiones por parte de sus autoridades, apoyar la gestión operativa y satisfacer los requisitos de rendición de cuentas y transparencia fiscal;
- c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto y coadyuvar a la evaluación del desempeño del ente y de sus funcionarios;
- d) Facilitar la evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos.

Por su parte, desde el punto de vista de la gestión y situación financiera consolidada de los diversos agregados institucionales del Sector Público, el SCG tiene como objetivos:

- a) Producir información presupuestaria, contable y económica armonizada, integrada y consolidada para el análisis y la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas;
- b) Producir la Cuenta Pública de acuerdo a los plazos legales;
- c) Producir información económica ordenada de acuerdo con el sistema de estadísticas de las finanzas públicas;
- d) Coadyuvar a generar las cuentas del Gobierno Central del Sistema de Cuentas Nacionales.

G. Principales Usuarios de la Información Producida por el SCG.

Entre los principales usuarios de la información que produce el SCG, se identifican los siguientes:

- a) El H. Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas que requieren de la información financiera para llevar a cabo sus tareas de fiscalización;
- b) Los responsables de administrar las finanzas públicas nacionales, estatales y municipales;
- c) Los organismos de planeación y desarrollo de las políticas públicas, para analizar y evaluar la efectividad de las mismas y orientar nuevas políticas;
- d) Los ejecutores del gasto, los responsables de las áreas administrativo/financieras quienes tienen la responsabilidad de ejecutar los programas y proyectos de los entes públicos;
- e) La Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Secretaría de la Función Pública, las entidades estatales de fiscalización, los Organos de control interno y externo para los fines de revisión y fiscalización de la información financiera de los entes públicos;
- f) Las áreas técnicas del Banco de México, dada la relación existente entre la información fiscal, la monetaria y la balanza de pagos;
- g) Los órganos financieros nacionales e internacionales que contribuyen con el financiamiento de programas o proyectos;
- h) Analistas económicos y fiscales especialistas en el seguimiento y evaluación de la gestión pública;
- i) Entidades especializadas en calificar la calidad crediticia de los entes públicos;
- j) Los inversionistas externos que requieren conocer el grado de estabilidad de las finanzas públicas, para tomar decisiones respecto de futuras inversiones;
- k) La sociedad civil en general, que demanda información sobre la gestión y situación contable, presupuestaria y económica de los

entes públicos y de los diferentes agregados institucionales del Sector Público.

H. Marco Conceptual del SCG.

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG), desarrolla los aspectos básicos del SCG para los entes públicos, erigiéndose en la referencia teórica que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos. Además, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable, presupuestaria y económica, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios.

La importancia y características del marco conceptual para el usuario general de los estados financieros radica en lo siguiente:

- a) Ofrecer un mayor entendimiento acerca de la naturaleza, función y límites de los estados e información financiera;
- b) Respalda teóricamente la emisión de las normas generales y guías contabilizadoras, evitando con ello la emisión de normas que no sean consistentes entre sí;
- c) Establecer un marco de referencia para aclarar o sustentar tratamientos contables;
- d) Proporcionar una terminología y un punto de referencia común entre los diseñadores del sistema, generadores de información y usuarios, promoviendo una mayor comunicación entre ellos y una mejor capacidad de análisis.

En tal sentido, el Artículo 21 de la Ley de Contabilidad establece que "La contabilidad se basará en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de los usuarios y permitirá ser reconocida e interpretada por especialistas e interesados en las finanzas públicas."

La Ley establece como una de las atribuciones del CONAC la de "emitir el marco conceptual". Al efecto, con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado el acuerdo correspondiente, cuyos aspectos sustantivos se describen a continuación:

El MCCG tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;

- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera que permita:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar las tareas de fiscalización.

El MCCG se integra por los apartados siguientes:

- I. Características del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental;
- II. Sistema de Contabilidad Gubernamental;
- III. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental;
- IV. Necesidades de información financiera de los usuarios;
- V. Cualidades de la información financiera a producir;
- VI. Estados presupuestarios, financieros y económicos a producir y sus objetivos;
- VII. Definición de la estructura básica y principales elementos de los estados financieros a elaborar.

Las normas que se refieren a la valoración de los activos y el patrimonio de los entes públicos, que permiten definir y estandarizar los conceptos básicos de valuación contenidos en las normas particulares aplicables a los distintos elementos integrantes de los estados financieros, forman parte de este MCCG.

Las normas emitidas por el CONAC tienen la misma jerarquía que la Ley de Contabilidad, por lo tanto son de observancia obligatoria "para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales".

En forma supletoria a las normas de la Ley de Contabilidad y a las emitidas por el CONAC, se aplicarán las siguientes:

- a) La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- b) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector

Accounting Standards Board, International Federation of Accountants -IFAC-), entes en materia de Contabilidad Gubernamental;

- c) Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Tanto las normas emitidas por el IFAC como las del CINIF, si bien forman parte del marco técnico a considerar en el desarrollo conceptual del SCG, deben ser estudiadas y, en la medida que sean aplicables, deben ser puestas en vigor mediante actos administrativos específicos.

I. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el Artículo 22 de la Ley de Contabilidad, "...los Postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa."

Los Postulados Básicos representan uno de los elementos fundamentales que configuran el SCG, al permitir la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente al ente público. Sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Cabe destacar que con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado el acuerdo por el CONAC emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, disponiendo que deben ser aplicados por los entes públicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

A continuación, se describe el contenido principal de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aprobados por el CONAC:

1) Sustancia Económica

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del SCG.

2) Entes Públicos

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito

Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3) Existencia Permanente

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4) Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5) Importancia Relativa

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6) Registro e Integración Presupuestaria

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7) Consolidación de la Información Financiera

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

8) Devengo Contable

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9) Valuación

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10) Dualidad Económica

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera,

su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11) Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

J. Características Técnicas del SCG.

El contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el SCG de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las que se distinguen las que a continuación se relacionan:

- a) Ser único, uniforme e integrador;
- b) Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- c) Efectuar los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones;
- d) Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- e) Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- f) Efectuar en las cuentas contables, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos, de acuerdo con lo siguiente:
 - En lo relativo al gasto, debe registrar los momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
 - En lo relativo al ingreso, debe registrar los momentos contables: estimado, modificado, devengado y recaudado.
- g) Facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos;
- h) Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
- i) Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;

- j) Estar diseñado de forma tal que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información;
- k) Respaldo con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

K. Principales Elementos del SCG.

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contabilidad, así como en el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aprobados por el CONAC, los elementos principales del SCG son los siguientes:

1. Plan de Cuentas (Lista de Cuentas)
2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados
 - Por Rubros de Ingresos
 - Por Objeto del Gasto
 - Por Tipo de Gasto
3. Momentos Contables
 - De los ingresos
 - De los gastos
 - Del financiamiento
4. Matriz de Conversión
5. Normas contables generales
6. Libros principales y registros auxiliares
7. Manual de Contabilidad
 - Plan de Cuentas (Lista de cuentas)
 - Instructivos de manejo de cuentas
 - Guías Contabilizadoras
 - Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos

- Normas o lineamientos que emita la autoridad competente en materia de contabilidad gubernamental en cada orden de gobierno.

A continuación, se realiza una contextualización de los elementos principales del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) con documentos relacionados.

1. Lista de Cuentas

La Ley de Contabilidad, define la Lista de Cuentas como “la relación ordenada y detallada de las cuentas contables, mediante la cual se clasifican el activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, los ingresos y gastos públicos, y cuentas denominadas de orden o memoranda”.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Contabilidad, se deberá disponer de la Lista de Cuentas, alineada al Plan de Cuentas, clasificadores presupuestarios armonizados y el Catálogo de Bienes a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados

La Ley de Contabilidad establece en su Artículo 41 que “para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.”

De acuerdo con dicho marco legal, los clasificadores presupuestarios armonizados que requiere el SCG para realizar la integración automática de los registros presupuestarios con los contables son los siguientes:

- Clasificador por Rubros de Ingresos (rubro, tipo, clase y concepto)
- Clasificador por Objeto del Gasto (capítulo, concepto y partida)
- Clasificador por Tipo de Gasto

Clasificador por Rubros de Ingresos

El Clasificador por Rubros de Ingresos ordena, agrupa y presenta los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

En la clasificación por rubros de ingresos se identifican los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, los aprovechamientos, derechos, productos, contribuciones de mejoras, las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y por arrendamiento de bienes, y los que tienen su origen en la disminución de activos.

Esta clasificación permite el registro analítico de las transacciones de ingresos, y la vinculación de los aspectos presupuestarios y contables de los recursos.

La estimación de los ingresos se realiza a nivel de concepto y deberán registrarse en cifras brutas, sin deducciones, representen o no entradas de efectivo.

Finalidad.

La clasificación de los ingresos públicos por rubros tiene, entre otras finalidades, las que a continuación se señalan:

- Identificar los ingresos que los entes públicos captan en función de la actividad que desarrollan.
- Medir el impacto económico de los diferentes ingresos y analizar la recaudación con respecto a las variables macroeconómicas para establecer niveles y orígenes sectoriales de la elusión y evasión fiscal.
- Contribuir a la definición de la política de ingresos públicos.
- Coadyuvar a la medición del efecto de la recaudación pública en los distintos sectores sociales y de la actividad económica.
- Determinar la elasticidad de los ingresos tributarios con relación a variables que constituyen su base impositiva.
- Identificar los medios de financiamiento originados en la variación de saldos de cuentas del activo y pasivo.

Clasificador por Objeto del Gasto

Este instrumento presupuestario brinda información para el seguimiento y análisis de la gestión financiera gubernamental, permite conocer en qué conceptos se gasta y cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el sector público sobre la economía nacional.

El Clasificador por Objeto del Gasto es aplicable a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener los bienes y servicios que utilizan en la producción de bienes públicos y realizar transferencias e inversiones financieras, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Dicho clasificador ha sido diseñado con un nivel de desagregación y especialización que permite que el registro de las transacciones presupuestarias que realizan los entes públicos se integre automáticamente con las operaciones contables de los mismos.

Finalidad

- Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Gobierno, permitiendo identificar el sector económico sobre el que se generará la misma.

- Ofrece información sobre las transferencias e inversión financiera que se destina a entes públicos, y a otros sectores de la economía de acuerdo con la tipología económica de los mismos.
- Facilita la programación de la contratación de bienes y servicios.
- Promueve el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público.
- Facilita la integración automática de las operaciones presupuestarias con las contables y el inventario de bienes.
- Facilita el control interno y externo de las transacciones de los entes públicos.
- Permite el análisis de los efectos del gasto público y la proyección del mismo.

Clasificador por Tipo de Gasto

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas derivadas del gasto con los grandes agregados de la clasificación económica tal y como se muestra a continuación:

- 1 Gasto Corriente
- 2 Gasto de Capital
- 3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Además, cumple un papel fundamental en lo que se refiere a la capitalización de gastos que a priori lucen como de tipo corriente, pero que son aplicados por el ente a la construcción de activos fijos o intangibles, tales como los gastos en personal e insumos materiales.

Clasificadores armonizados relacionados con el SCG

A la fecha el CONAC, ha emitido los siguientes clasificadores:

- Clasificador por Rubros de Ingresos, que comprende la apertura hasta segundo nivel, es decir, por rubro y tipo. Acuerdo de fecha 1 de diciembre de 2009.
- Clasificador por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida. Acuerdo de fecha 28 de mayo de 2010.
- Clasificador por Tipo de Gasto. Acuerdo de fecha 28 mayo de 2010.
- Clasificador Funcional de Gasto a nivel finalidad, función y subfunción. Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2010.
- Clasificación Administrativa comprende la apertura a quinto dígito. Acuerdo de fecha 23 de junio de 2011.
- Clasificación Económica comprende la estructura básica. Acuerdo de fecha 23 de junio de 2011.
- **3. Momentos Contables**
- El Artículo 38 de la Ley de Contabilidad establece que el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las

cuentas contables que, para tal efecto, establezca el Consejo, las cuales deberán reflejar:

- I. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado; y
- II. En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

• **3. 1. Momentos Contables de los Ingresos**

- En el marco de la normativa vigente, a continuación se definen cada uno de los momentos contables de los ingresos:
- **Ingreso Estimado:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.*
- **Ingreso Modificado:** el momento contable que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulte de incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso estimado, previstas en la ley de ingresos*.
- **Ingreso Devengado:** momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades, se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente.*
- **Ingreso Recaudado:** momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.*

El CONAC ha establecido en las "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos", que cuando los entes públicos cuenten con los elementos que identifique el hecho imponible, y se pueda establecer el importe de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, mediante la emisión del

correspondiente documento de liquidación, que señala la fecha límite para realizar el pago de acuerdo con lo establecido en las leyes respectivas, el ingreso se entenderá como **determinable**. En el caso de los ingresos determinables corresponde que los mismos sean registrados como "Ingreso Devengado" en la instancia referida, al igual que corresponde dicho registro cuando se emite la factura por la venta de bienes y servicios por parte de los entes públicos. Asimismo, se considerará como **auto determinable** cuando corresponda a los contribuyentes el cálculo y presentación de la correspondiente liquidación.

Asimismo, el CONAC ha dispuesto que "excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables de los ingresos, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental", refiriéndose a las etapas del devengado y recaudado.

En cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio, Fracción III, de la Ley de Contabilidad, el CONAC, con fecha 1 de diciembre de 2009, emitió las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, donde se establecen los criterios básicos a partir de los cuales las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental deben desagregar de acuerdo a sus necesidades en clase y concepto a partir de la estructura básica del Clasificador por Rubros de Ingresos desarrollado la correspondiente metodología para los momentos contables a estos niveles de cuentas.

3.2. Momentos contables de los Egresos

En el marco de la normativa vigente, a continuación se define cada uno de los momentos contables de los egresos establecidos por la Ley de Contabilidad.

Gasto aprobado: momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales según lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos y sus anexos.

Gasto modificado: momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias que resultan de incorporar las adecuaciones presupuestarias al gasto aprobado.

Gasto comprometido: momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las **obras** a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios

ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio;

En complemento a la definición anterior, se debe registrar como **gasto comprometido** lo siguiente:

- a) En el caso de "**gastos en personal**" de planta permanente o fija y otros de similar naturaleza o directamente vinculados a los mismos, al inicio del ejercicio presupuestario, por el costo total anual de la planta ocupada en dicho momento, en las partidas correspondientes.
- b) En el caso de la "**deuda pública**", al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos que haya que realizar durante dicho ejercicio por concepto de intereses, comisiones y otros gastos, de acuerdo con el financiamiento vigente. Corresponde actualizarlo mensualmente por variación del tipo de cambio, cambios en otras variables o nuevos contratos que generen pagos durante el ejercicio.
- c) En el caso de **transferencias, subsidios y/o subvenciones**, el compromiso se registrará cuando se expida el acto administrativo que los aprueba.

Gasto devengado: el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas*

Gasto ejercido: el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente*;

Gasto pagado: el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

De conformidad con lo establecido por el CONAC, excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

A los momentos contables de los egresos establecidos por la Ley de Contabilidad, es recomendable agregar a nivel de los ejecutores del gasto el registro del "**Precompromiso**" (afectación preventiva). Entendiendo que corresponde registrar como tal, la autorización para gastar emitida por autoridad competente y que implica el inicio de un trámite para la

adquisición de bienes o la contratación de obras y servicios, ante una solicitud formulada por las unidades responsables de ejecutar los programas y proyectos.

El registro de este momento contable, es de interés exclusivo de las unidades de administración de los ejecutores del gasto o por las unidades responsables de ejecutar los programas y proyectos de acuerdo con la competencia de estas, facilita la gestión de recursos que las mismas realizan y aseguran la disponibilidad de la asignación para el momento de adjudicar la contratación respectiva.

En cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio, Fracción III, de la Ley, el CONAC, con fecha 20 de Agosto de 2009, se publicó las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, donde se establecen los criterios básicos a partir de los cuales las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental deben desarrollar en detalle y a nivel de cada partida del Clasificador por Objeto del Gasto, la correspondiente metodología analítica de registro.

3.3. Momentos Contables de las Operaciones de Financiamiento

En cuanto a los momentos de registro de los ingresos derivados de operaciones de financiamiento público, se definen de la siguiente manera:

Ingreso Estimado: las estimaciones por cada concepto de fuente de financiamiento previstas en el Plan Anual de Financiamiento y en su documentación de soporte.

Ingreso Modificado: registro de las modificaciones al Plan Anual de Financiamiento autorizadas por la autoridad competente.

Ingreso Devengado: en el caso de operaciones de financiamiento se registrará simultáneamente con el ingreso recaudado.

Ingreso Recaudado: momento en que ingresan a las cuentas bancarias de la tesorería, los fondos correspondientes a operaciones de financiamiento.

b) Egresos/Usos: La amortización de la deuda en sus momentos contables de comprometido, devengado, ejercido y pagado corresponde registrarla en los siguientes momentos contables:

Gasto Comprometido: se registra al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos previstos para el mismo por concepto de amortización, de acuerdo con los contratos de financiamiento vigentes o los títulos de la deuda colocados. Se revisará mensualmente por variación del tipo de cambio o de otras variables del endeudamiento, igualmente por la firma de nuevos contratos o colocación de títulos con vencimiento en el ejercicio.

Gasto Devengado/Ejercido: en el caso del Servicio de la Deuda, el devengo del gasto legalmente corresponde realizarlo en el momento que

nace la obligación de pago, lo que ocurre en la misma fecha que la obligación debe ser pagada. De cumplirse cabalmente con lo anterior, se generaría la imposibilidad fáctica de programarlo y liquidarlo con oportunidad. Para solucionar este inconveniente, es habitual adoptar la convención de registrar el devengo de estos egresos con la emisión de la cuenta por liquidar certificada o documento equivalente, lo que corresponde hacerlo con varios días de anticipación a la fecha de su vencimiento y pago para facilitar su inclusión en la programación mensual o diaria de caja que realice la tesorería del ente, asegurando a su vez, que el pago respectivo se concrete en tiempo y forma.

Gasto Pagado: momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso en efectivo o cualquier otro medio de pago y, específicamente en el caso de la deuda pública cuando la tesorería del ente ordene al banco agente el pago de la obligación.

3.4 Principales ventajas del registro de los momentos contables del "comprometido y devengado"

a) Ventajas del "comprometido"

El correcto registro contable del momento del "comprometido" de los gastos tiene una particular relevancia para aplicar políticas relacionadas con el control del gasto y con la disciplina fiscal. Si en algún momento de la ejecución de un ejercicio, la autoridad responsable de la política fiscal de cada orden de gobierno tiene la necesidad de contener, disminuir o paralizar el ritmo de ejecución del gasto, la medida correcta a tomar en estos casos, es regular o impedir la constitución de nuevos "compromisos" contables. La prohibición de contraer compromisos implica que los ejecutores del gasto no pueden firmar nuevas órdenes de compra de bienes, contratación de servicios, contratos de obra u otros instrumentos contractuales similares que tarde o temprano originarán obligaciones de pago. La firma de un contrato obliga a su ejecución. La obligación del registro contable del compromiso permite asegurar que las disposiciones tomadas sobre el control del gasto son respetadas y facilitará obtener los resultados fiscales previstos.

b) Ventajas del "devengado"

La Ley de Contabilidad establece en su Artículo 19 que el SCG debe integrar "en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado". Ello también es válido para el caso de los ingresos devengados.

Los procesos administrativo-financieros que originan "ingresos" o "egresos" reconocen en el momento contable del "devengado" la etapa más relevante para el registro de las respectivas transacciones. El correcto registro de este momento contable es condición necesaria para la integración de los registros presupuestarios y contables, así como para

producir estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos, oportunos, coherentes y consistentes.

3.5 Principales Ventajas del uso del “comprometido y del devengado” para la programación diaria de caja

La elaboración periódica y diaria de un programa de caja (ingresos y pagos) realista y confiable, condición requerida para la implantación de un sistema de cuenta única del ente, exige conocer los montos autorizados para gastar mediante las calendarizaciones, las adecuaciones de éstas y los compromisos y devengo que realizan los ejecutores del gasto en el mismo momento en que ocurren.

La disponibilidad de esta información permitirá mantener una tesorería pública en equilibrio, mantener los pagos al día, impedir la creación de pasivos exigibles ocultos en los ejecutores del gasto y, en su caso, poder establecer con precisión los excedentes de la tesorería para su mejor inversión.

4. Matriz de Conversión

La matriz de conversión tiene como finalidad generar automáticamente los asientos en las cuentas contables a partir del registro por partida simple de las operaciones presupuestarias de ingresos, egresos y financiamiento. Este elemento contable se desarrolla conceptualmente en el Capítulo siguiente. Los resultados de su aplicación práctica se muestran en forma integral en el Anexo I de este Manual.

5. Normas Contables Generales

De acuerdo con la Ley de Contabilidad se debe entender por Normas Contables: “los lineamientos, metodologías y procedimientos técnicos, dirigidos a dotar a los entes públicos de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afecten su contabilidad, con el propósito de generar información veraz y oportuna para la toma de decisiones y la formulación de estados financieros institucionales y consolidados”.

6. Libros principales y registros auxiliares

Con respecto a este elemento, la Ley de Contabilidad dispone en su artículo 35 que “los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances”.

En el mismo sentido, el Artículo 36 establece que “la contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros”.

El libro “Diario”, registra en forma descriptiva todas las operaciones, actos o actividades siguiendo el orden cronológico en que éstos se efectúen, indicando la cuenta y el movimiento de débito o crédito que a

cada una corresponda, así como cualquier información complementaria que se considere útil para apoyar la correcta aplicación en la contabilidad de las operaciones, los registros de este libro serán la base para la elaboración del Libro Mayor.

En el libro "Mayor", cada cuenta de manera individual presenta la afectación que ha recibido por los movimientos de débito y crédito, de todas y cada una de las operaciones, que han sido registradas en el Libro Diario, con su saldo correspondiente.

El libro "Inventarios, registrar el resultado del levantamiento físico del inventario al 31 de diciembre de año correspondiente, de materias primas, materiales y suministros para producción, almacén de materiales y suministros de consumo e inventarios de bienes muebles e inmuebles, el cual contendrá en sus auxiliares una relación detallada de las existencias a esa fecha, con indicación de su costo unitario y total.

En el libro de "Balances", incluirán los estados del ente público en apego al Manual de Contabilidad Gubernamental, en su capítulo VII Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el CONAC.

En complemento a lo anterior, los registros auxiliares básicos del sistema serán, como mínimo, los siguientes:

- Registro auxiliar del ejercicio de la Ley de Ingresos, en los diferentes momentos contables.
- Registro auxiliar del ejercicio del Presupuesto de Egresos, en los diferentes momentos contables.
- Registro auxiliar de inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. (Artículo 25 de la Ley de Contabilidad).
- Registro de responsables por la administración y custodia de los bienes nacionales de uso público o privado.
- Registro de responsables por anticipo de Fondos realizados por la Tesorería.

Así mismo, como señala el Artículo 42 de la Ley de Contabilidad "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen" y conservarla durante el tiempo que señalan las disposiciones legales correspondientes.

7. Manual de Contabilidad

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contabilidad, el Manual de Contabilidad está integrado por "los documentos conceptuales,

metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, el catálogo de cuentas y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse por el sistema”.

El **Catálogo de Cuentas** como parte constitutiva del Manual, es definido por la Ley de Contabilidad como “el documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras”.

Por su parte, los **“Instructivos de manejo de las cuentas”** tienen como propósito indicar la clasificación y naturaleza, y las causas por las cuales se pueden cargar o abonar cada una de las cuentas identificadas en el catálogo, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble e indica cómo interpretar el saldo de aquéllas.

Las **“Guías Contabilizadoras”**, deben mostrar los momentos de registro contable de cada uno de los procesos administrativo/financieros del ente público y los asientos que se generan a partir de aquéllos, indicando para cada uno de ellos el documento soporte de los mismos. Igualmente, las Guías Contabilizadoras permitirán mantener actualizado el Manual mediante la aprobación de las mismas, ante el surgimiento de operaciones no previstas y preparar la versión inicial del mismo o realizar cambios normativos posteriores que impacten en los registros.

Cabe destacar que la estructura básica de los principales estados financieros que generará el sistema, será definido en el apartado L de este Capítulo.

8. Normas y Lineamientos específicos

Será responsabilidad de la unidad competente en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, emitir los lineamientos o normas específicas para el registro de las transacciones relacionadas con los ingresos, gastos u operaciones de financiamiento y otros eventos que afectan al ente público, con el fin de asegurar un tratamiento homogéneo de la información que se incorpora a los registros que se realizan en el SCG, ordenar el trabajo de los responsables de los mismos, así como identificar y conocer las salidas básicas que existirán en cada caso, más allá de las que puedan construirse parametrizando datos.

L. Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos,

Este apartado se integra por tres componentes:

- L.1. Cualidades de la información financiera a generar por el SCG.
- L.2. Estados e información financiera a generar por los entes públicos.

L.3. Estructura básica de los principales estados financieros a generar por los entes públicos.

L.1. Cualidades de la información financiera a generar por el SCG

Las características cualitativas son los atributos y requisitos indispensables que debe reunir la información presupuestaria, contable y económica en el ámbito gubernamental. De esta forma, establecen una guía para seleccionar los métodos contables, determinar la información a revelar en dichos estados, cumplir los objetivos de proporcionar información útil para sustentar la toma de decisiones; así como facilitar el seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y fiscalización de los recursos públicos por parte de los órganos facultados por ley para efectuar dichas tareas.

La Contabilidad Gubernamental es, ante todo, un sistema de registro que procesa eventos presupuestarios, contables y económicos de los entes públicos. En tal sentido, los informes y estados financieros deben elaborarse de acuerdo con las prácticas, métodos, procedimientos, reglas particulares y generales, así como con las disposiciones legales, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia en los ámbitos de los entes públicos, que sea confiable y comparable, que responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas, y de la fiscalización, y aporte certeza y transparencia a la gestión financiera gubernamental.

Los estados e información financiera que se preparen deben incluir todos los datos que permitan la adecuada interpretación de la situación presupuestaria, contable y económica, de tal modo que se reflejen con fidelidad y claridad los resultados alcanzados en el desarrollo de las atribuciones otorgadas jurídicamente al ente público.

Para lograr lo anterior, el Artículo 44 de la Ley de Contabilidad, establece que "Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización" que la misma determina.

Las características cualitativas que la Ley de Contabilidad establece para los estados e información financiera que genere el SCG, son congruentes con lo establecido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) mediante la NIF A - 4, referente al mismo tema.

Restricciones a las características cualitativas.

Las características cualitativas referidas anteriormente encuentran algunas **restricciones** que condicionan la obtención de niveles máximos de una u otra cualidad o, incluso, pueden hacerle perder la congruencia. Surgen así conceptos como la relación entre oportunidad, provisionalidad y equilibrio entre las características cualitativas, que sin ser deseables, deben exponerse.

a) Oportunidad

La información financiera debe encontrarse disponible en el momento que se requiera y cuando las circunstancias así lo exijan, con el propósito de que los usuarios puedan utilizarla y tomar decisiones a tiempo. La información no presentada oportunamente pierde, total o parcialmente, su relevancia.

b) Provisionalidad

La información financiera no siempre representa hechos totalmente terminados, lo cual puede limitar la precisión de la información. Por tal razón, se da la necesidad de hacer cortes convencionales en la vida del ente público, a efecto de presentar los resultados de operación, la situación financiera y sus cambios, considerando eventos cuyas repercusiones en muchas ocasiones no se incluyen a la fecha de integración de los estados financieros.

c) Equilibrio entre características cualitativas

Para cumplir con el objetivo de los estados financieros, es necesario obtener un equilibrio apropiado entre las características cualitativas de la información. Ello implica que su cumplimiento debe dirigirse a la búsqueda de un punto óptimo, más que a la consecución de niveles máximos de todas las características cualitativas, lo cual implica la aplicación adecuada del juicio profesional en cada caso concreto.

L.2. Estados e información financiera a generar por los entes públicos.

De acuerdo con la estructura que establecen los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Contabilidad, los sistemas contables de los entes públicos deben permitir la generación de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

- **Para la Federación (Artículo 46):**
 - I. Información contable;
 - a) Estado de situación financiera;

- b) Estado de variación en la hacienda pública;
 - c) Estado de cambios en la situación financiera;
 - d) Informes sobre pasivos contingentes;
 - e) Notas a los estados financieros;
 - f) Estado analítico del activo;
 - g) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - i. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;
 - ii. Fuentes de financiamiento;
 - iii. Por moneda de contratación, y
 - iv. Por país acreedor;
- II. Información presupuestaria;
- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto;
 - b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - i. Administrativa;
 - ii. Económica y por objeto del gasto, y
 - iii. Funcional-programática;
 - c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;
 - d) Intereses de la deuda;
 - e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal;
- III. Información programática;
- a) Gasto por categoría programática;
 - b) Programas y proyectos de inversión;
 - c) Indicadores de resultados, y
- IV. La Información para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México forma parte (Información complementaria / económica:³)
-

- **Para las entidades federativas (Artículo 47):**

Los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos deberán producir, en la medida que corresponda, la información referida en el artículo anterior, con excepción de la fracción I, inciso g) de dicho artículo, cuyo contenido se desagregará como sigue:

- I. Estado analítico de la deuda:
 - a) Corto y largo plazo;
 - b) Fuentes de financiamiento;
- II. Endeudamiento neto: financiamiento menos amortización, y
- III. Intereses de la deuda.

- **Para los ayuntamientos de los municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (Artículo 48):**

Los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el Artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), e) y f); y fracción II, incisos a) y b).

Notas a los estados financieros.

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 49 de la Ley de Contabilidad "**las notas a los estados financieros** son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, ..."

Adicionalmente a los requisitos que deben cumplir y que están señalados en dicho artículo, deberá incluirse en las notas a los estados financieros, los activos y pasivos cuya cuantía sea incierta o esté sujeta a una condición futura que se deba confirmar por un acto jurídico posterior o por un tercero. Si fuese cuantificable el evento se registrará en cuentas de orden para efecto de control hasta en tanto afecte la situación financiera del ente público.

Otras consideraciones.

El desarrollo de la finalidad, contenido y forma de presentación de cada estado financiero y demás información, así como de las mencionadas notas, se explican detalladamente en el Capítulo VII de este Manual que se refiere a las "Normas y metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas".

Por último, debe señalarse que la Ley de Contabilidad establece en su Artículo 51 que "la información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre

del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso”.

L.3. Estructura básica de los principales estados financieros a generar por los entes públicos.

La estructura de la información financiera se sujetará a la normatividad emitida por el CONAC y por la instancia normativa correspondiente del ente público y en lo procedente, atenderá los requerimientos de los usuarios para llevar a cabo el seguimiento, la fiscalización y la evaluación.

A continuación, se mencionan algunos aspectos de la estructura básica de los principales estados financieros, dado que como ya se mencionó, este tema está desarrollado detalladamente en el Capítulo VII del Manual.

L.3.1 Los estados contables deberán mostrar:

a. Estado de situación financiera;

Muestra los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan las restricciones a las que el ente público está sujeto, así como sus riesgos financieros.

b. Estado de actividades;

Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente durante un período determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período actual y al inmediato anterior con el objetivo de mostrar las variaciones en los saldos de las cuentas que integran la estructura del mismo y facilitar su análisis.

c. Estado de variaciones en la hacienda pública/patrimonio;

Muestra los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio de un ente público, entre el inicio y el final del período. Además de mostrar esas variaciones, explicar y analizar cada una de ellas.

d. Estado de flujos de efectivo;

Muestra los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos, asimismo, proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, y su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.

e. Estado analítico del activo

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios de que

dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del período.

f. Estado analítico de la deuda y otros pasivos;

Muestra las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada período, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente.

g. Informe sobre pasivos contingentes; y

Muestra los pasivos contingentes que son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

h. Notas a los estados financieros.

Las notas a los estados financieros son parte integrante de los mismos y se clasifican en:

- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden); y
- Notas de gestión administrativa.

En las notas de desglose se indican aspectos específicos con relación a las cuentas integrantes de los estados contables, mientras que las notas de memoria (cuentas de orden) se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable. Finalmente, las notas de gestión administrativa revelan información del contexto y de los aspectos económicos-financieros más importantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en el análisis de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

L.3.2 Los estados presupuestarios deberán mostrar:

El comportamiento de los ingresos y egresos a partir de la Ley de Ingresos y del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos.

i. Los estados del ejercicio de ingresos; y

Mostrar por cada Rubro, Tipo, Clase y Concepto de los mismos, el estimado (Ley de Ingresos) y las cifras que muestren el estimado, modificado, devengado y recaudado, en sus distintos niveles de agregación.

ii. Los estados del ejercicio de egresos.

Mostrar, a partir de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos (Decreto y Tomos), para cada uno de los conceptos contenidos en la Clave Presupuestaria, los momentos de aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, en los niveles de agregación o parametrización que el usuario requiera.

L3.3 Los estados de información económica deberán mostrar:

Los montos del ente público en conceptos tales como:

- Gastos Corrientes y sus grandes componentes
- Ingresos Corrientes y sus grandes componentes
- Ahorro/ (Desahorro)
- Gastos de Capital y sus grandes componentes
- Ingresos de Capital y sus grandes componentes
- Superávit/ (Déficit)
- Fuentes de Financiamiento del Déficit
- Destino del Superávit

Estos mismos componentes de los estados económicos se deben mostrar también para cada uno de los agregados institucionales del Sector Público no Financiero.

M. Cuenta Pública.

La Cuenta Pública del Gobierno Federal así como de las entidades federativas, debe contener como mínimo la información contable, presupuestaria y programática de los entes públicos comprendidos en su ámbito de acuerdo con el marco legal vigente, debidamente estructurada y consolidada, así como el análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal y su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual.

A tal efecto, el artículo 50 de la Ley de Contabilidad dispone que el Consejo emitirá los lineamientos en materia de integración y consolidación de los estados financieros y demás información presupuestaria y contable que emane de las contabilidades de los entes públicos. A lo anterior y de acuerdo con la Ley de Contabilidad se debe adicionar la información presupuestaria, programática y contable de cada uno de los entes públicos de cada orden de gobierno, organizada por dependencias y entidades que por Ley se requiere.

Las cuentas públicas de los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán contener, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Contabilidad, a lo que el CONAC, de considerarlo necesario, determinará la información adicional que al respecto se requiera, en atención a las características de los mismos.

CAPITULO II

FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS DE LA INTEGRACIÓN Y PRODUCCIÓN AUTOMÁTICA DE INFORMACIÓN FINANCIERA

ÍNDICE

- A. INTRODUCCIÓN
- B. LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL COMO SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA
- C. ELEMENTOS BÁSICOS DE UN SICG TRANSACCIONAL
- D. REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL DISEÑO DE UN SICG
- E. MATRIZ DE CONVERSIÓN
- F. REGISTROS CONTABLES QUE NO SURGEN DE LA MATRIZ DE CONVERSIÓN
- G. ESQUEMA METODOLÓGICO GENERAL DE REGISTRO DE OPERACIONES DE EGRESOS DE ORIGEN PRESUPUESTARIO Y LA PRODUCCIÓN AUTOMÁTICA DE ESTADOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA
- H. COMENTARIO FINAL

A. Introducción.

Como se expuso en el Capítulo precedente, el sistema de contabilidad de los entes públicos debe diseñarse y operar de acuerdo con las características técnicas definidas en los artículos 19, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), así como en el Marco Conceptual aprobado por el CONAC, mismas que se señalan a continuación:

Párrafo mejorado DOF 02-01-2013

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar en forma automática y por única vez las transacciones contables y presupuestarias en los momentos contables correspondientes, a partir de los procesos administrativo/financieros que las motiven;
- Generar en tiempo real estados financieros y presupuestarios;
- Estar diseñado de forma tal que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.

Lo anterior implica que el SCG debe diseñarse siguiendo criterios y métodos comunes, propios de los sistemas integrados de información financiera, en tanto que su operación deberá estar soportada por una herramienta tecnológica con la capacidad suficiente para cubrir tales requerimientos.

Bajo dicha premisa, en este Capítulo se establecen los criterios generales y la metodología básica para diseñar un sistema de contabilidad

con las modalidades ya mencionadas, y se traza el camino que deben seguir quienes tendrán a su cargo los desarrollos funcionales e informáticos respectivos.

B. La Contabilidad Gubernamental como sistema integrado de información financiera.

En este apartado se muestra como ejemplo la metodología básica de diseño y funcionamiento de un SCG transaccional para el ente público Poder Ejecutivo (SICG-PE), ya sea de la Federación o de las entidades federativas. Este, con las adaptaciones procedentes, es válido para cualquier ente que desde el punto de vista del Sistema de Cuentas Nacionales corresponda al Sector Gobierno; es decir, que no sea de tipo empresarial ni financiero.

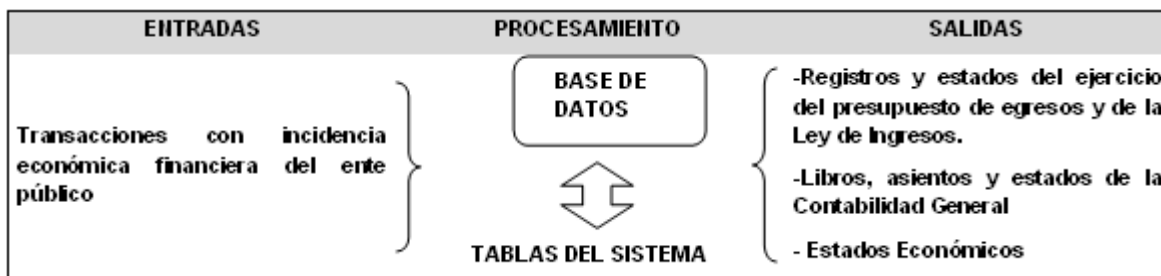
La contabilidad gubernamental bajo el enfoque de sistemas, debe registrar las transacciones que realizan los entes públicos identificando los momentos contables y producir estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos en tiempo real, con base en la teoría contable, el marco conceptual, los postulados básicos y las normas nacionales e internacionales de información financiera que sean aplicables en el Sector Público Mexicano.

El primer paso para el diseño del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) consiste en conocer los requerimientos de información establecidos en la legislación, los solicitados por los centros gubernamentales de decisión y los que coadyuven a la transparencia fiscal y a la rendición de cuentas. Lo anterior permitirá establecer las salidas del sistema para, en función de ello, identificar los datos de entrada y las bases de su procesamiento.

Los sistemas de información se consideran como integrados, cuando fusionan los correspondientes a cada área involucrada y forman un solo sistema, a partir de la identificación de sus elementos básicos. Si las partes de un sistema están debidamente integradas, el total opera en forma más eficaz y eficiente que cómo lo hacía la suma de las partes. No siempre es sencillo diseñar un sistema integrado, ya que se deben fusionar subsistemas afectados por diversos enfoques, normas, principios y técnicas específicas.

La integración de sistemas de información financiera gubernamental es factible en la medida que las normas que regulan sus componentes sean coherentes entre sí y que se den adecuadas respuestas técnicas para relacionar los diferentes tipos de información (presupuestaria, contable, económica). La aprobación de la Ley de Contabilidad, su ámbito de aplicación y contenidos conceptuales, aunado a las atribuciones que le otorga al CONAC, aseguran la uniformidad normativa y técnica del sistema.

La Contabilidad Gubernamental, organizada como sistema integrado de información financiera, en función de una base de datos única y de acuerdo con los propósitos ya enunciados, puede esquematizarse de la siguiente manera:



C. Elementos Básicos de un SICG Transaccional.

Con base en la metodología que aportan la teoría de sistemas y el enfoque por procesos para el diseño y análisis de los sistemas de información de organizaciones complejas, a continuación se describen los elementos básicos del Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental (SICG), es decir sus productos, entradas y metodología básica de procesamiento.

Productos (salidas) del SICG - PE

El Sistema de Contabilidad Gubernamental del Poder Ejecutivo **-SICG-PE-** procesará información derivada de la gestión financiera, por lo que sus productos estarán siempre relacionados a ésta y deben cumplir con los mandatos establecidos al respecto por la Ley de Contabilidad y las normas emitidas por el CONAC, así como satisfacer los requerimientos que formulan los usuarios de la misma para la toma de decisiones y el ejercicio de sus funciones. En tal contexto, el SICG debe permitir obtener, en tiempo real y como mínimo, la información y estados descritos en el Capítulo anterior, de tipo contable, presupuestario, programático y económico, tanto en forma analítica como sintética.

Centros de registro (entradas) del SICG

Por "Centro de Registro" del SICG se entenderá a cada una de las áreas administrativas donde ocurren las transacciones económico/financieras y, por lo tanto, desde donde se introducen datos al sistema en momentos o eventos previamente seleccionados de los procesos administrativos correspondientes. La introducción de datos a la Contabilidad Gubernamental, tal como lo señala la Ley de Contabilidad, debe generarse automáticamente y por única vez a partir de dichos procesos administrativos de los entes públicos.

En una primera etapa operarán en calidad de Centros de Registros del SICG, las unidades ejecutoras de los ingresos, del gasto y del financiamiento y las oficinas centrales encargadas de los sistemas de planeación de los ingresos, egresos y crédito público, así como de la tesorería y contabilidad. En una segunda etapa, deberán incorporarse al sistema las unidades responsables de programas y proyectos y los bancos autorizados por el Gobierno para operar con fondos públicos (recaudación y pagos).

Los titulares de los Centros de Registro serán los responsables de la veracidad y oportunidad de la información que incorporen al sistema. Para

ello se establecen normas, procedimientos de control interno, técnicos y de seguridad.

Las unidades de administración de cada ejecutor del gasto tienen la responsabilidad "de planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, control y evaluación de sus actividades que generen gasto público." También son responsables de programar, presupuestar, administrar y evaluar los recursos humanos, materiales y financieros que se asignan a los ejecutores del gasto, así como coordinar la rendición de cuentas que compete a cada uno de ellos.

Procesamiento de la Información del SICG

La visión del SICG que se presenta, tiene como propósito que la información de interés financiero o administrativo de los distintos sistemas o procesos propios o relacionados con el mismo, se integren en una base de datos única. Esta integración, en algunos casos puede realizarse directamente a partir de los respectivos procesos y, en otros, mediante interfaces.

La adecuada estructura, procesamiento y contenido de la información a incorporar a la base de datos del SICG, permitirá que se elaboren a partir del registro único de las transacciones en la forma más eficaz y eficiente posible, todas las salidas de información requeridas, incluidas las institucionales (dependencias) o por sistemas. De ser necesario, en las salidas que requieran las dependencias, los procesos respectivos quedan reducidos al desarrollo de aplicativos adecuados para producir automáticamente y a partir de la información existente en la base de datos central, los estados que se requieran.

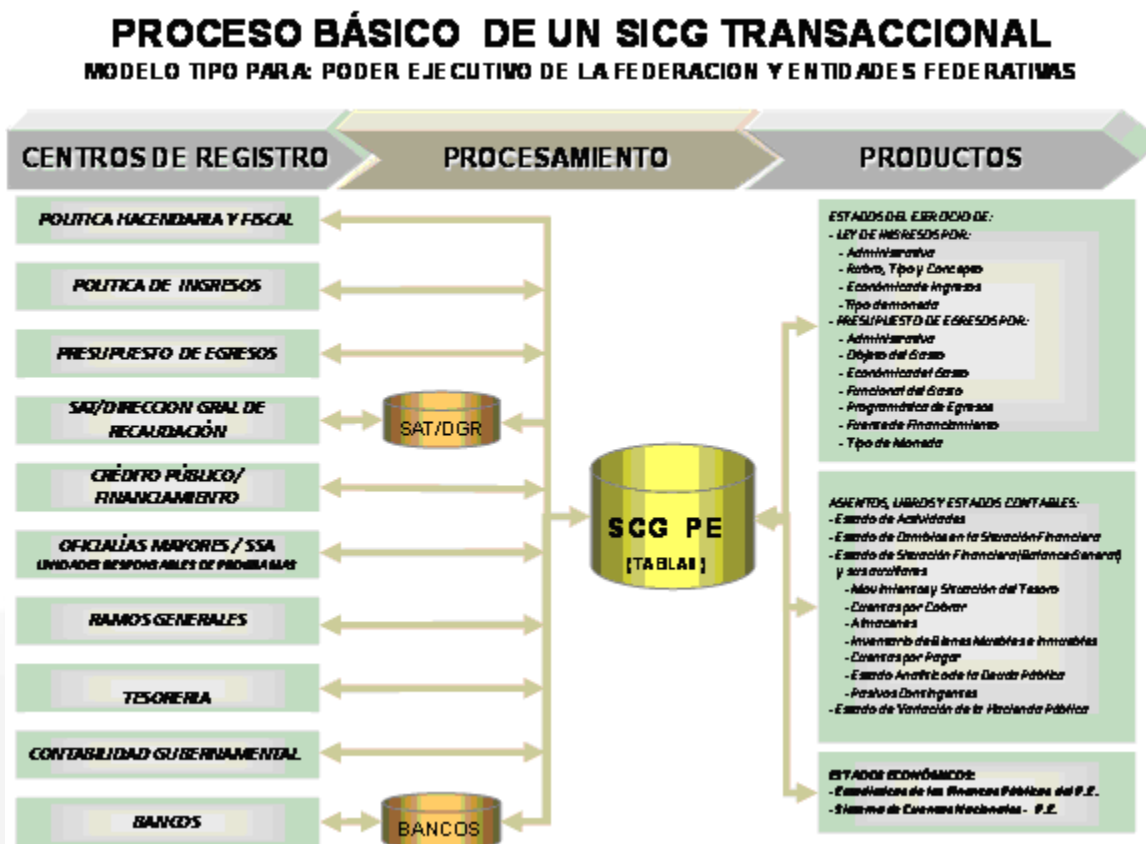
La calidad del sistema de organización y procesamiento de la información del SICG que realicen los expertos en informática, es la que determina la eficacia y eficiencia con la que se elaborarán sus productos, entre ellos, los asientos de la contabilidad y los libros respectivos en línea con las transacciones que los motivan, así como la producción automática de estados presupuestarios, financieros, económicos y sobre la gestión confiables, oportunos, uniformes y procedentes de una sola fuente para todos los usuarios.

Además, la organización de la información debe permitir que todos los organismos que intervienen en los procesos relacionados con la gestión financiera tengan acceso a dicha base de datos en la medida que lo requieran ya sea por razones funcionales o cuando sean previamente autorizados para ello. Dichas razones funcionales pueden derivarse de la necesidad de incorporar datos de sus procesos, conocer el estado de la gestión financiera de su área y el ejercicio del presupuesto a su cargo, y obtener información para la toma de decisiones propias de su nivel. En el

caso de las Oficialías Mayores o equivalentes, estas últimas atribuciones del sistema se deben extender a los titulares de las unidades responsables de programas y proyectos.

Esquema del Proceso Básico de un SICG transaccional.

El siguiente esquema muestra gráficamente el flujo básico de información en un SICG-PE diseñado de acuerdo con las características expuestas.



*DGR: Dirección General de Recaudación o equivalente

Tablas Básicas

Las tablas básicas que se incorporan en la base de datos del SICG transaccional del PE deben estar disponibles y actualizadas permanentemente para el correcto registro de las operaciones del Ente público, serán como mínimo, las siguientes:

Párrafo mejorado DOF 02-01-2013

- Plan de Cuentas (Lista de Cuentas).
- Clasificadores de Ingresos por Rubro, Tipo, Clase y Concepto

- Clasificadores del Egreso:
 - o Administrativo
 - o Funcional
 - o Programático
 - o Objeto del Gasto
 - o Tipo del Gasto
 - o Fuente de Financiamiento
 - o Geográfico
 - Clasificador de Bienes
 - Tipos de amortización de bienes
 - Clave (códigos) de Proyectos y Programas de Inversión
 - Catálogo Único de Beneficiarios y de sus Cuentas Bancarias
 - Catálogo de cuentas bancarias del ente público
- Párrafo mejorado DOF 02-01-2013
- Tablas del Sistema de Crédito Público utilizadas como auxiliares del SICG, tales como:
 - o Títulos (Por tipo de deuda - interna y externa - y por norma que autoriza la emisión)
 - o Préstamos (Por tipo de deuda - interna y externa - y por contrato)
 - Personal autorizado para generar información
 - Usuarios de la Información
 - Responsables de los Centros de Registros

En la medida que se sistematicen los procesos del Ciclo Hacendario podrá incluirse una tabla de eventos de cada uno de ellos.

D. Requisitos técnicos para el diseño de un SICG:

Para desarrollar un SICG que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley de Contabilidad y las normas emitidas por el CONAC, se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren lo siguiente:

1. Un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias y contables, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo, tal como el Clasificador de Bienes.
2. Una clara identificación y correcta aplicación de los momentos básicos de registro contable (momentos contables) del ejercicio de los ingresos y los egresos.
3. La utilización del momento del "devengado" como eje central de la integración de las cuentas presupuestarias con las contables o viceversa.

D.1. Sistema de Cuentas Presupuestarias, Contables y Económicas, que permite su acoplamiento automático

El Sistema de Cuentas Públicas de un ente público deberá sustentarse en elementos que favorezcan el acoplamiento automático de los siguientes conjuntos:

- Clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos
- Plan de Cuentas (Lista de Cuentas).
- Cuentas Económicas
- Catálogo de Bienes
- Cartera de Programas y Proyectos de Inversión

Los **Clasificadores Presupuestarios** de ingresos y egresos relacionados con la integración automática fueron emitidos por el CONAC, cuidando que los mismos respondan al modelo a construir.

- Asimismo, el Plan de Cuentas (Lista de Cuentas), aprobadas por el CONAC, es congruente con el sistema en construcción, excepto en los casos de algunas cuentas que requieren su apertura a nivel de 5to. dígito.

Respecto a las **Cuentas Económicas**, establecidas en el Sistema de Cuentas Nacionales (2008) y el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas editado por el FMI (2001), cuya validez es universal, debe preverse que a partir de las cuentas presupuestarias y contables, elaboradas bajo el correcto registro de los momentos contables, satisfagan en forma automática las necesidades de información básica requerida en la formulación de tales cuentas.

Por su parte el Catálogo de Bienes deberá conformarse a partir del Clasificador por Objeto del Gasto (COG) ya armonizado con la Lista de Cuentas. Ello representa la forma más expedita y eficiente de coordinar inventarios de bienes muebles e inmuebles valorizados con cuentas contables y de realizar una efectiva administración y control de los bienes muebles e inmuebles registrados. Igualmente debe señalarse la importancia de que este clasificador esté asociado automáticamente con el **Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)**, para facilitar la preparación de la contabilidad nacional, actividad a cargo del INEGI.

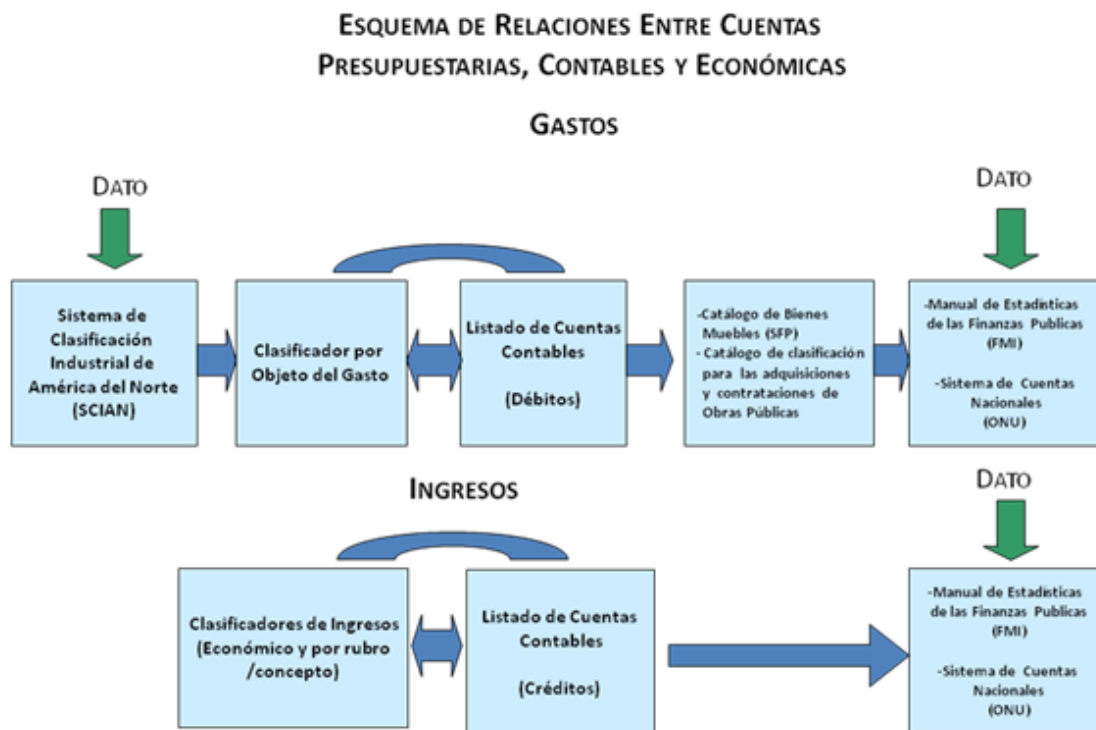
Las claves de la **Cartera de Programas y Proyectos de Inversión** deben permitir la interrelación automática de las mismas con las cuentas del COG y la Lista de Cuentas relacionadas con la inversión pública, ya sea realizada por contrato o por administración.

En resumen, para los efectos de la integración automática entre las cuentas presupuestarias, contables, clasificador de bienes y la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, debe existir una correspondencia que tienda a ser biunívoca entre las mismas y entre ellas y las estructuras de las **Cuentas Económicas** referidas.

Relación al PEF, la correspondencia entre las cuentas presupuestarias de egresos y las contables se facilita, dado que el carácter económico de las diversas transacciones mediante el uso del clasificador por Tipo del

Gasto, que forma parte de la Clave Presupuestaria, es introducido al sistema cada vez que se registran aquéllas.

El siguiente esquema muestra gráficamente las diferentes estructuras de cuentas que deben estar interrelacionadas en un SICG:



D.2. Momentos de Registro Contable (Momentos Contables) del ejercicio de los Ingresos y los Egresos.

Como ya se señaló en el Capítulo previo, de la normatividad vigente (artículo 38 de la Ley de Contabilidad), surge la obligación para todos los entes públicos de registrar los momentos contables de los ingresos y egresos que a continuación se señalan:

Momentos contables de los ingresos.

- Estimado
- Modificado
- Devengado
- Recaudado

Momentos contables de los egresos.

- Aprobado

- Modificado
- Comprometido
- Devengado
- Ejercido
- Pagado

Asimismo, en el Capítulo precedente se hizo referencia a que el alcance de cada uno de los momentos contables referidos están establecidos en la Ley de Contabilidad y, por su parte, el CONAC ha emitido las normas y la metodología general para su correcta aplicación.

D.3. El devengado como “momento contable” clave para interrelacionar la información presupuestaria con la contable

Los procesos administrativo-financieros que originan “ingresos” o “egresos” reconocen en el momento contable del “devengado” la etapa más relevante para el registro de sus transacciones financieras. El correcto registro de este momento contable es condición necesaria para la integración de los registros presupuestarios y contables, así como para producir estados de ejecución presupuestaria, contable y económica coherentes y consistentes. Por otro lado, la Ley de Contabilidad establece en su artículo 19 que el SCG debe integrar “en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;”, a lo que corresponde agregar que ello es válido también para el caso de los ingresos devengados.

Los datos de las cuentas presupuestarias y de la contabilidad general, se interrelacionan en el momento en el cual se registra el devengado de o las transacciones financieras del ente, según corresponda. Con anterioridad a su devengado, el registro de las transacciones sean éstas de ingresos o gastos, se realizan mediante cuentas de orden de tipo presupuestario. En el momento de registro del “devengado” de las transacciones financieras, las mismas ya tienen incidencia en la situación patrimonial del ente público, de ahí su importancia contable; además de que desde el punto de vista legal, muestran la ejecución del presupuesto de egresos. Los registros presupuestarios propiamente dichos, también suelen mostrar información de tipo administrativo, como es el caso de la emisión de la cuenta por liquidar certificada o documento equivalente o, de impacto patrimonial tal como el caso de los gastos pagados, pero ello

sólo tiene por objeto llevar los registros hasta su etapa final y facilitar la comprensión y análisis de los datos que aportan los respectivos estados.

E. Matriz de Conversión

La matriz de conversión de gastos es una tabla que tiene incorporadas las relaciones automáticas entre los Clasificadores por Objeto del Gasto y por Tipo del Gasto con el Plan de Cuentas (Lista de Cuentas) de la contabilidad. La tabla está programada para que al registrarse el devengado de una transacción presupuestaria de egresos de acuerdo con los referidos clasificadores, identifique automáticamente la cuenta de crédito a que corresponde la operación y genere automáticamente el asiento contable. En el caso de los ingresos, la tabla actúa en forma similar a la anterior, pero como lo que se registra en el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) es un ingreso (crédito), la tabla identifica automáticamente la cuenta de débito y genera el respectivo asiento contable.

Párrafo mejorado DOF 02-01-2013

La matriz del pagado de egresos relaciona el medio de pago con las cuentas del Plan de Cuentas (Lista de Cuentas; la cuenta del crédito será la cuenta del débito del asiento del devengado de egresos y la cuenta del débito está definida por el medio de pago (Bancos). La matriz de ingresos percibidos relaciona el tipo de ingreso y el medio de percepción; la cuenta del crédito identifican el tipo de cobro realizado (ingresos a bancos) y la de débito será la cuenta de cargo del asiento del devengado de ingresos.

Párrafo mejorado DOF 02-01-2013

Estas matrices hacen posible la producción automática de asientos, libros y los estados del ejercicio de los ingresos y egresos, así como una parte sustancial de los estados financieros y económicos requeridos al SCG.

F. Registros contables (asientos) que no surgen de la matriz de conversión

Si bien la mayoría de las transacciones a registrar en el Sistema de Contabilidad Gubernamental tienen origen presupuestario, una mínima

proporción de las mismas no tienen tal procedencia. Como ejemplo de operaciones no originadas en el presupuesto, se distinguen las siguientes:

- Movimiento de almacenes
- Baja de bienes
- Bienes en comodato
- Bienes concesionados
- Anticipos a Proveedores y Contratistas
- Anticipos a otros niveles de Gobierno
- Retenciones
- Reintegros de fondos
- Depreciación y amortización
- Constitución de provisiones y reservas
- Constitución y reposición de fondos rotatorios o reintegrables
- Ajustes por variación del tipo de cambio

Para cada uno de estos casos, deben prepararse Guías Contabilizadoras específicas sobre la generación de los asientos contables respectivos, indicando su oportunidad, documento soporte y responsable de introducirlo al sistema.

G. Esquema metodológico general de registro de las operaciones de egresos de origen presupuestario y la producción automática de estados e información financiera

A continuación se presenta en forma esquemática el proceso de producción automática del SCG, desde el momento que se registra una transacción relacionada con los egresos hasta que se generan los estados contables y sobre el ejercicio del presupuesto de egresos.

1 Se produce una transacción relacionada con el Presupuesto de Egresos.

2 La transacción se imputa según la clave presupuestaria y el momento contable que corresponda.

2.1 La transacción debe imputarse según la clave presupuestaria completa.

Ejercicio:

-Año del ejercicio

Clasificación Administrativa:

-Ramo

-Unidad responsable

Clasificación programática:

-Finalidad

[Punto mejorado DOF 02-01-2013](#)

-Función

-Subfunción

-Actividad Institucional

-Programa y Proyectos Presupuestarios

Clasificación económica:

-Objeto del Gasto

-Tipo de gasto

-Fuente de financiamiento

Clasificación geográfica:

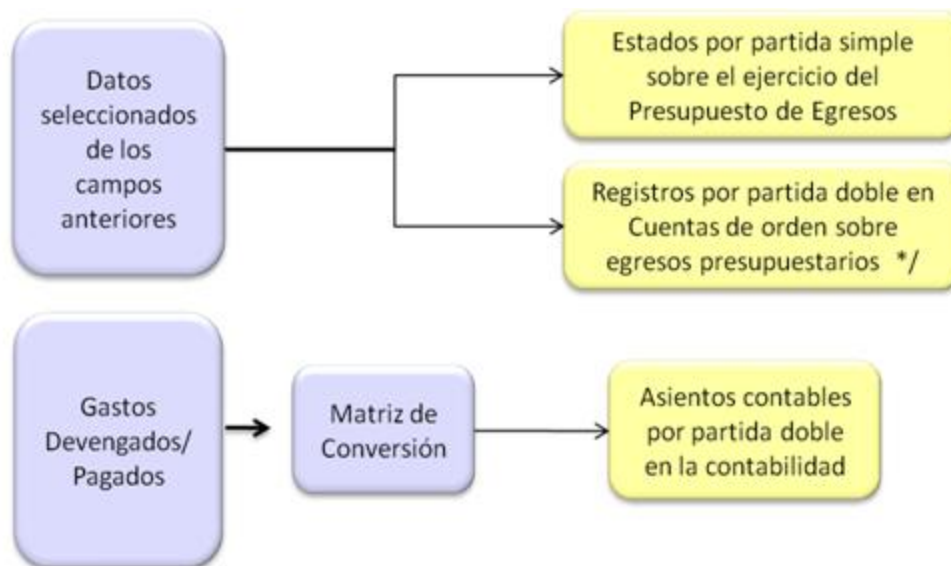
-Entidad Federativa

2.2 La transacción debe también imputarse de acuerdo con los momentos presupuestarios y contables, a saber: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Para su registro el sistema deberá disponer de los siguientes Campos:

A	B	C
<p>Campos de registro del Presupuesto autorizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto aprobado (analítico). • Adecuaciones presupuestarias: Aprobados por Decreto. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ampliaciones. ▪ Reducciones. Internas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ampliaciones. ▪ Reducciones. Externas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ampliaciones Líquidas. <ul style="list-style-type: none"> - Pendientes de Aprobación. - Aprobadas. ▪ Reducciones Líquidas. <ul style="list-style-type: none"> - Pendientes de Aprobación. - Aprobadas. ▪ Adiciones Compensadas. <ul style="list-style-type: none"> - Pendientes de Aprobación. - Aprobadas. • Presupuesto vigente (modificado) actualizado. 	<p>Campos de registro de la Calendarización mensual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calendario original Autorizado. • Adecuaciones de calendarios: <ul style="list-style-type: none"> Internas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ampliaciones. ▪ Reducciones. ▪ Compensadas. Externas: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ampliaciones. <ul style="list-style-type: none"> - Pendientes de Aprobación. - Aprobadas. ▪ Reducciones. <ul style="list-style-type: none"> - Pendientes de Aprobación. - Aprobadas. ▪ Compensadas <ul style="list-style-type: none"> - Pendientes de Aprobación. - Aprobadas. • Calendario Vigente. 	<p>Campos de registro sobre el ejercicio de los egresos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto vigente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pre-compromisos. ▪ Presupuesto no pre-comprometido. • Compromiso: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pre-compromisos no comprometido. ▪ Presupuesto sin comprometer. • Devengados: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Compromisos no devengados. ▪ Presupuesto sin devengar. ▪ Calendario vigente. • Ejercido (Cuenta por Liquidar Certificada): <ul style="list-style-type: none"> ▪ Calendario no ejercido. ▪ Devengados no ejercidos. • Pagado: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejercidos no pagados. ▪ Devengados no pagados.

3 De acuerdo con la información contenida en la base de datos del sistema, automáticamente y mediante la aplicación de la matriz de conversión se producen los asientos contables, los asientos por partida de la contabilidad presupuestaria y conforme con la parametrización que se requiera, los estados del ejercicio del presupuesto por partida simple, según el siguiente esquema:



*/

4 A partir del registro de movimientos presupuestarios por partida doble en cuentas contables de orden, se está en condiciones de producir estados sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos con ese origen.

5 En seguida se integran automáticamente y en tiempo real los asientos contables que ocurren en materia del ejercicio de los ingresos y los gastos, con los de financiamiento y con aquellos de origen extrapresupuestario.

*/ "La obligación establecida por la LGCG es producir estados e informes presupuestarios y programáticos, sean estos derivados de los registros por partida simple o partida doble. En ningún momento la ley establece la obligatoriedad de los entes de llevar los registros de las operaciones presupuestarias por partida doble. La responsabilidad de los entes en estos casos, es asegurar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de los estados e informes generados".

Esquema de Integración de los Asientos Contables en la Contabilidad Gubernamental



6 A partir de la información contenida en la Balanza de Comprobación de Sumas y Saldos, se elaboran automáticamente los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que requiere la Ley y que ya fueron referidos anteriormente.

H. COMENTARIO FINAL

En el Capítulo VII del presente Manual, se describe la finalidad, contenido, estructura y forma de presentación de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y económicos, que generará automáticamente el SICG.

CAPITULO III

LISTA DE CUENTAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL

Cuenta	Nombre
10000-000000-00000	ACTIVO
11000-000000-00000	ACTIVO CIRCULANTE
11100-000000-00000	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES
11110-000000-00000	Efectivo
11110-010000-00000	Caja
11110-010100-00000	Recaudadora 1
11120-000000-00000	Bancos/Tesorería
11120-001000-00000	Banco 1
11130-000000-00000	Bancos/Dependencias y otros
11130-001000-00000	Banco 1
11130-001001-00000	Cuenta #1
11140-000000-00000	Inversiones temporales (hasta 3 meses)
11140-010000-00000	Institución 1
11140-010100-00000	Contrato #1
11150-000000-00000	Fondos con afectación específica
11150-010000-00000	Fondo fijo de caja
11150-010100-00000	Recaudadora 1
11150-020000-00000	Fondo revolvente
11160-000000-00000	Dep. de fondos de terceros en garantía y/o admon.
11190-000000-00000	Otros efectivos y equivalentes

11200-000000-00000	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES
11210-000000-00000	Inversiones financieras de corto plazo
11210-010000-00000	Institución 1
11210-010100-00000	Contrato #1
11220-000000-00000	Cuentas por cobrar a corto plazo
11230-000000-00000	Deudores diversos por cobrar a corto plazo
11240-000000-00000	Ingresos por recuperar a corto plazo
11240-010000-00000	Impuestos
11240-020000-00000	Cuotas y aportaciones de seguridad social
11240-030000-00000	Contribuciones de mejoras
11240-040000-00000	Derechos
11240-050000-00000	Productos
11240-060000-00000	Aprovechamientos
11240-070000-00000	Part., aport., convenios, incentivos de colab.fis.
11240-080000-00000	Ingresos por ventas de bienes y prestación de serv
11240-090000-00000	Transf., asign., sub. y subven. y pens. y jubilac.
11240-100000-00000	Ingresos derivados de financiamiento
11250-000000-00000	Deudores por anticipos de la tesorería a c/p
11260-000000-00000	Préstamos otorgados a corto plazo
11290-000000-00000	Otros derechos a recibir efectivo o equival. a c/p
11300-000000-00000	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS
11310-000000-00000	Ant. a prove. adquis. bienes y pres. de serv. a c/p
11320-000000-00000	Ant. a prove. adquis. inmuebles y muebles a c/p
11330-000000-00000	Ant. a prove. adquis. bienes intangibles a c/p
11340-000000-00000	Ant. a contratistas por obras públicas a c/p
11390-000000-00000	Otros derechos a recibir bienes o servicios a c/p
11400-000000-00000	INVENTARIOS

11410-000000-00000	Inventario de mercancías para venta
11420-000000-00000	Inventario de mercancías terminadas
11430-000000-00000	Inventario de mercancías en proceso de elaboración
11440-000000-00000	Inv. de mat. primas, mat. y sumin. para producción
11441-000000-00000	Prod. alimen., agropec. y forest. adq. como mat. p
11442-000000-00000	Insumos textiles adquiridos como materia prima
11443-000000-00000	Productos de papel, cartón e impresos ad. como m.p
11444-000000-00000	Comb., lub., adi., carbón y derivados como mat. p.
11445-000000-00000	Productos químicos, farma. y de lab. ad. como m.p.
11446-000000-00000	Prod. met. y base de minerale no met. ad. como m.p
11447-000000-00000	Prod. de cuero, piel, plástico y hule ad. como m.p
11449-000000-00000	Otros productos y mercancías adquirida como mat. P
11450-000000-00000	Bienes en tránsito
11500-000000-00000	ALMACENES
11510-000000-00000	Almacén de materiales y suministros de consumo
11511-000000-00000	Mat. admón., emisión de doc. y artículos oficiales
11512-000000-00000	Alimentos y utensilios
11513-000000-00000	Mater. y artículos de construcción y de reparación
11514-000000-00000	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio
11515-000000-00000	Combustibles, lubricantes y aditivos
11516-000000-00000	Vestuario, blancos, prendas de protec. y art. dep.
11517-000000-00000	Materiales y suministros de seguridad
11518-000000-00000	Herramientas, refac. y acces. menores para consumo
11600-000000-00000	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACT. CIRCUL.
11610-000000-00000	Estimaciones para cuentas incobrables por derecho?
11620-000000-00000	Estimación por deterioro de inventarios
11900-000000-00000	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES

11910-000000-00000	Valores en garantía
11920-000000-00000	Bienes en garantía (excluye depósitos de fondos)
11930-000000-00000	Bienes de embar., decom., aseguram. y dación pago
11940-000000-00000	Adquisición con fondos de terceros
12000-000000-00000	ACTIVO NO CIRCULANTE
12100-000000-00000	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO
12110-000000-00000	Inversiones a largo plazo
12111-000000-00000	Depósitos a LP en moneda nacional
12111-010000-00000	Inversión #1
12111-010100-00000	Contrato #1
12112-000000-00000	Depósitos a LP en moneda extranjera
12120-000000-00000	Títulos y valores a largo plazo
12121-000000-00000	Bonos a LP
12122-000000-00000	Valores representativos de deuda a LP
12123-000000-00000	Obligaciones negociables a LP
12129-000000-00000	Otros valores a LP
12130-000000-00000	Fideicomisos, mandatos y contratos análogos
12131-000000-00000	Fideicomisos, mandatos y contra. análogos del P.E.
12132-000000-00000	Fideicomisos, mandatos y contra. análogos del P.L.
12133-000000-00000	Fideicomisos, mandatos y contra. análogos del P.J.
12134-000000-00000	Fid., manda. y cont. aná. púb. no emp. y no finan.
12135-000000-00000	Fid., mandatos y cont. anál. púb. emp. y no finan.
12136-000000-00000	Fid., mandatos y contratos análogos públicos finan
12137-000000-00000	Fidei., mandatos y contratos análogos de ent. fed.
12138-000000-00000	Fideicomisos, mandatos y contratos análogos de mun
12139-000000-00000	Otros fideicomisos, mandatos y contratos análogos
12140-000000-00000	Participaciones y aportaciones de capital

12141-000000-00000	Parti. y aport. de capital a LP en el sec. público
12142-000000-00000	Parti. y aport. de capital a LP en el sec. privado
12143-000000-00000	Parti. y aport. de capital a LP en el sec. Externo
12200-000000-00000	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A L/P
12210-000000-00000	Documentos por cobrar a largo plazo
12220-000000-00000	Deudores diversos a largo plazo
12230-000000-00000	Ingresos por recuperar a largo plazo
12240-000000-00000	Préstamos otorgados a largo plazo
12241-000000-00000	Préstamos otorgados a LP al sector público
12242-000000-00000	Préstamos otorgados a LP al sector privado
12243-000000-00000	Préstamos otorgados a LP al sector externo
12290-000000-00000	Otros derechos a recibir efectivo o equival. a l/p
12300-000000-00000	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONST. EN PRO.
12310-000000-00000	Terrenos
12320-000000-00000	Viviendas
12330-000000-00000	Edificios no habitacionales
12340-000000-00000	Infraestructura
12341-000000-00000	Infraestructura de carreteras
12342-000000-00000	Infraestructura ferroviaria y multimodal
12343-000000-00000	Infraestructura portuaria
12344-000000-00000	Infraestructura aeroportuaria
12345-000000-00000	Infraestructura de telecomunicaciones
12346-000000-00000	Infraestructura de agua potable, saneamiento, hid?
12347-000000-00000	Infraestructura eléctrica
12348-000000-00000	Infraestructura de producción de hidrocarburos
12349-000000-00000	Infraestructura de refinación, gas y petroquímica
12350-000000-00000	Construcciones en proceso en bienes de dominio púb

12351-000000-00000	Edificación habitacional en proceso
12352-000000-00000	Edificación no habitacional en proceso
12353-000000-00000	Const. de o. a. de a., pet., gas, elec. y t. en p.
12354-000000-00000	Div. de terrenos y const. de obras de urbanización
12355-000000-00000	Construcción de vías de comunicación en proceso
12356-000000-00000	Otras const. de ing. civil u obra pesada en proces
12357-000000-00000	Instalaciones y equipamiento en constr. en proceso
12359-000000-00000	Trab. acab. en edifi. y otros trab. espe. en proc.
12360-000000-00000	Construcciones en proceso en bienes propios
12361-000000-00000	Edificación habitacional en proceso
12362-000000-00000	Edificación no habitacional en proceso
12363-000000-00000	Const. de o. a. de a., pet., gas, elec. y t. en p.
12364-000000-00000	Div. de terrenos y const. de obras de urbanización
12365-000000-00000	Construcción de vías de comunicación en proceso
12366-000000-00000	Otras const. de ing. civil u obra pesada en proces
12367-000000-00000	Instalaciones y equipamiento en constr. en proceso
12369-000000-00000	Trab. acab. en edifi. y otros trab. espe. en proc.
12390-000000-00000	Otros bienes inmuebles
12400-000000-00000	BIENES MUEBLES
12410-000000-00000	Mobiliario y equipo de administración
12411-000000-00000	Muebles de oficina y estantería
12411-000001-00000	Mobiliario y equipo de administración
12412-000000-00000	Muebles, excepto de oficina y estantería
12413-000000-00000	Equipo de cómputo y de tecnología de l información
12419-000000-00000	Otros mobiliarios y equipos de administración
12420-000000-00000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo
12421-000000-00000	Equipos y aparatos audiovisuales

12422-000000-00000	Aparatos deportivos
12423-000000-00000	Cámaras fotográficas y de video
12429-000000-00000	Otros mobiliarios y equipo educacional y recreativ
12430-000000-00000	Equipo e instrumental médico y de laboratorio
12431-000000-00000	Equipo médico y de laboratorio
12432-000000-00000	Instrumental médico y de laboratorio
12440-000000-00000	Vehículos y equipo de transporte
12441-000000-00000	Vehículos y equipo terrestre
12442-000000-00000	Carrocerías y remolques
12443-000000-00000	Equipo aeroespacial
12444-000000-00000	Equipo ferroviario
12445-000000-00000	Embarcaciones
12449-000000-00000	Otros equipos de transporte
12450-000000-00000	Equipo de defensa y seguridad
12460-000000-00000	Maquinaria, otros equipos y herramientas
12461-000000-00000	Maquinaria y equipo agropecuario
12462-000000-00000	Maquinaria y equipo industrial
12463-000000-00000	Maquinaria y equipo de construcción
12464-000000-00000	Sist. de aire acondicionado, calefacción y de ref?
12465-000000-00000	Equipo de comunicación y telecomunicación
12466-000000-00000	Equipo de generación eléctrica, aparatos y acceso?
12467-000000-00000	Herramientas y máquinas-herramienta
12467-000001-00000	Maquinaria otros equipos y herramientas
12469-000000-00000	Otros equipos
12470-000000-00000	Colecciones, obras de arte y objetos valiosos
12471-000000-00000	Bienes artísticos, culturales y científicos
12472-000000-00000	Objetos de valor

12480-000000-00000	Activos biológicos
12481-000000-00000	Bovinos
12482-000000-00000	Porcinos
12483-000000-00000	Aves
12484-000000-00000	Ovinos y caprinos
12485-000000-00000	Peces y acuicultura
12486-000000-00000	Equinos
12487-000000-00000	Especies menores y de zoológico
12488-000000-00000	Árboles y plantas
12489-000000-00000	Otros activos biológicos
12500-000000-00000	ACTIVOS INTANGIBLES
12510-000000-00000	Software
12520-000000-00000	Patentes, marcas y derechos
12521-000000-00000	Patentes
12522-000000-00000	Marcas
12523-000000-00000	Derechos
12530-000000-00000	Concesiones y franquicias
12531-000000-00000	Concesiones
12532-000000-00000	Franquicias
12540-000000-00000	Licencias
12541-000000-00000	Licencias informáticas e intelectuales
12542-000000-00000	Licencias industriales, comerciales y otras
12590-000000-00000	Otros activos intangibles
12600-000000-00000	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORT. ACUMUL. DE BIENES
12610-000000-00000	Depreciación acumulada de bienes inmuebles
12620-000000-00000	Depreciación acumulada de infraestructura
12630-000000-00000	Depreciación acumulada de bienes muebles

12640-000000-00000	Deterioro acumulado de activos biológicos
12650-000000-00000	Amortización acumulada de activos intangibles
12700-000000-00000	ACTIVOS DIFERIDOS
12710-000000-00000	Estudios, formulación y evaluación de proyectos
12720-000000-00000	Derechos sobre bienes en régimen de arrend. Financ
12730-000000-00000	Gastos pagados por adelantado a largo plazo
12740-000000-00000	Anticipos a largo plazo
12750-000000-00000	Beneficios al retiro de empleados pagados por ade.
12790-000000-00000	Otros activos diferidos
12800-000000-00000	ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACT. NO CIR.
12810-000000-00000	Est. por pérdida de cts. incob. de doc. x cob. l/p
12820-000000-00000	Est. por pérd. cts. incob. de deud. div. x cob l/p
12830-000000-00000	Est. por pérdida de cts. incob. de ing. x cob. l/p
12840-000000-00000	Est. por pérd. cts. incob. de prést. otorgados l/p
12890-000000-00000	Est. por pérdida de otra cuentas incobrables a l/p
12900-000000-00000	OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES
12910-000000-00000	Bienes en concesión
12920-000000-00000	Bienes en arrendamiento financiero
12930-000000-00000	Bienes en comodato
20000-000000-00000	PASIVO
21000-000000-00000	PASIVO CIRCULANTE
21100-000000-00000	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
21110-000000-00000	Servicios personales por pagar a corto plazo
21110-000001-00000	Personal permanente
21110-000002-00000	Personal eventual
21120-000000-00000	Proveedores por pagar a corto plazo
21130-000000-00000	Contratistas por obras públicas por pagar a c/p

21140-000000-00000	Participaciones y aportaciones por pagar a c/p
21150-000000-00000	Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo
21160-000000-00000	Intere., comisiones y gastos de la d.p. x pag. c/p
21170-000000-00000	Retenciones y contribuciones por pagar a corto pla
21170-000001-00000	ISR de Salarios
21170-000002-00000	Subsidio al empleo
21180-000000-00000	Devoluciones de la ley de ingresos por pagar a c/p
21190-000000-00000	Otras cuentas por pagar a corto plazo
21200-000000-00000	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
21210-000000-00000	Documentos comerciales por pagar a corto plazo
21220-000000-00000	Doc. con contratistas por obras púb. x pagar a c/p
21290-000000-00000	Otros documentos por pagar a corto plazo
21300-000000-00000	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A L/P
21310-000000-00000	Porción a corto plazo de la deuda pública interna
21311-000000-00000	Porción a CP de títulos y valores de d. púb. inter
21312-000000-00000	Porción a CP de los préstamos de la d. púb. intern
21320-000000-00000	Porción a corto plazo de la deuda pública externa
21321-000000-00000	Porción a CP de títulos y valores de d. púb. Exter
21322-000000-00000	Porción a CP de los préstamos de la d. púb. Extern
21330-000000-00000	Porción a corto plazo de arrendamiento financiero
21331-000000-00000	Porción a CP de arrendamiento financiero nacional
21332-000000-00000	Porción a CP de arrendamiento financiero internaci
21400-000000-00000	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO
21410-000000-00000	Títulos y valores de la deuda pública interna c/p
21420-000000-00000	Títulos y valores de la deuda pública externa c/p
21500-000000-00000	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO
21510-000000-00000	Ingresos cobrados por adelantado a corto plazo

21520-000000-00000	Intereses cobrados por adelantado a corto plazo
21590-000000-00000	Otros pasivos diferidos a corto plazo
21600-000000-00000	FONDOS Y BIENES DE TER. EN GARANTÍA Y/O ADM. A C/P
21610-000000-00000	Fondos en garantía a corto plazo
21620-000000-00000	Fondos en administración a corto plazo
21630-000000-00000	Fondos contingentes a corto plazo
21640-000000-00000	Fondos de fide., mandatos y contratos análo. a c/p
21650-000000-00000	Otros fondo de terceros en garantía y/o admon. c/p
21660-000000-00000	Valores y bienes en garantía a corto plazo
21700-000000-00000	PROVISIONES A CORTO PLAZO
21710-000000-00000	Provisión para demandas y juicios a corto plazo
21720-000000-00000	Provisión para contingencias a corto plazo
21790-000000-00000	Otras provisiones a corto plazo
21900-000000-00000	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO
21910-000000-00000	Ingresos por clasificar
21910-000001-00000	Ingresos pendientes por clasificar
21920-000000-00000	Recaudación por participar
21990-000000-00000	Otros pasivos circulantes
22000-000000-00000	PASIVO NO CIRCULANTE
22100-000000-00000	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO
22110-000000-00000	Proveedores por pagar a largo plazo
22120-000000-00000	Contratistas por obras públicas por pagar a l/p
22200-000000-00000	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO
22210-000000-00000	Documentos comerciales por pagar a largo plazo
22220-000000-00000	Doc. con contratistas por obras púb. x pagar a l/p
22290-000000-00000	Otros documentos por pagar a largo plazo
22300-000000-00000	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO

22310-000000-00000	Títulos y valores de la deuda pública interna l/p
22320-000000-00000	Títulos y valores de la deuda pública externa l/p
22330-000000-00000	Préstamos de la deuda pública interna x pagar l/p
22340-000000-00000	Préstamos de la deuda pública externa x pagar l/p
22350-000000-00000	Arrendamiento financiero por pagar a largo plazo
22400-000000-00000	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO
22410-000000-00000	Créditos diferidos a largo plazo
22420-000000-00000	Intereses cobrados por adelantado a largo plazo
22490-000000-00000	Otros pasivos diferidos a largo plazo
22500-000000-00000	FONDOS Y BIENES DE TER. EN GARANTÍA Y/O ADM. A L/P
22510-000000-00000	Fondos en garantía a largo plazo
22520-000000-00000	Fondos en administración a largo plazo
22530-000000-00000	Fondos contingentes a largo plazo
22540-000000-00000	Fondos de fidei., mandatos y contratos anál. a l/p
22550-000000-00000	Otros fondo de terceros en garantía y/o admon. l/p
22560-000000-00000	Valores y bienes en garantía a largo plazo
22600-000000-00000	PROVISIONES A LARGO PLAZO
22610-000000-00000	Provisión para demandas y juicios a largo plazo
22620-000000-00000	Provisión para pensiones a largo plazo
22630-000000-00000	Provisión para contingencias a largo plazo
22690-000000-00000	Otras provisiones a largo plazo
30000-000000-00000	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO
31000-000000-00000	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO
31100-000000-00000	APORTACIONES
31200-000000-00000	DONACIONES DE CAPITAL
31200-000001-00000	Bienes muebles e inmuebles
31300-000000-00000	ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

32000-000000-00000	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO
32100-000000-00000	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)
32200-000000-00000	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
32200-002009-00000	Resultado del ejercicio fiscal 2009
32200-002010-00000	Resultado del ejercicio fiscal 2010
32200-002011-00000	Resultado del ejercicio fiscal 2011
32200-002012-00000	Resultado del ejercicio fiscal 2012
32200-002013-00000	Resultado del ejercicio fiscal 2013
32200-002014-00000	Resultado del ejercicio fiscal 2014
32200-002015-00000	Resultado del ejercicio fiscal 2015
32200-002016-00000	Resultado del ejercicio fiscal 2016
32200-002017-00000	Resultado del ejercicio fiscal 2017
32200-002018-00000	Resultado del ejercicio fiscal 2018
32200-002019-00000	Resultado del ejercicio fiscal 2019
32200-002020-00000	Resultado del ejercicio fiscal 2020
32200-002021-00000	Resultado del ejercicio fiscal 2021
32200-002022-00000	Resultado del ejercicio fiscal 2022
32200-002023-00000	Resultado del ejercicio fiscal 2023
32300-000000-00000	REVALÚOS
32310-000000-00000	Revalúo de bienes inmuebles
32320-000000-00000	Revalúo de bienes muebles
32330-000000-00000	Revalúo de bienes intangibles
32390-000000-00000	Otros revalúos
32400-000000-00000	RESERVAS
32410-000000-00000	Reservas de patrimonio
32420-000000-00000	Reservas territoriales
32430-000000-00000	Reservas por contingencias

32500-000000-00000	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTER.
32510-000000-00000	Cambios en políticas contables
32520-000000-00000	Cambios por errores contables
33000-000000-00000	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUA. DE LA H.P/PAT.
33100-000000-00000	RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA
33200-000000-00000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
40000-000000-00000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS
41000-000000-00000	INGRESOS DE GESTIÓN
41100-100000-11000	IMPUESTOS
41110-110000-11000	Impuestos sobre los ingresos
41110-110100-11000	Impuestos sobre espectáculos públicos
41120-120000-11000	Impuestos sobre el patrimonio
41120-120100-11000	Impuesto predial
41120-120200-11000	Impuestos sobre transmisiones patrimoniales
41120-120300-11000	Impuestos sobre negocios jurídicos
41130-130000-11000	Impu. s/producción, el consumo y las transacciones
41140-140000-11000	Impuestos al comercio exterior
41150-150000-11000	Impuestos sobre nóminas y asimilables
41160-160000-11000	Impuestos ecológicos
41170-170000-11000	Accesorios de impuestos
41180-190000-11000	Impuesto no comprendidos en la ley de ingresos vi?
41190-180000-11000	Otros impuestos
41190-180100-11000	Otros impuestos
41200-200000-11000	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
41210-210000-11000	Aportaciones para fondos de vivienda
41220-220000-11000	Cuotas para la seguridad social
41230-230000-11000	Cuotas de ahorro para el retiro

41240-250000-11000	Acces. de cuota y aportaciones de seguridad social
41290-240000-11000	Otras cuotas y aportaciones para la seguridad soci
41300-300000-11000	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS
41310-310000-11000	Contribuciones de mejoras por obras públicas
41310-310100-11000	Contribuciones de mejoras por obras públicas
41320-390000-11000	Contribuciones de mejoras no comprendidas en la I?
41400-400000-11000	DERECHOS
41410-410000-11000	Der. por el uso, goce, aprovechamiento o explotac?
41410-410100-11000	Derechos por el uso del piso
41410-410200-11000	Derechos por el uso de los estacionamientos
41410-410300-11000	Derechos de uso de cementerios y panteones municip
41410-410400-11000	Der. concesiones y demás inmuebles de propie. mpl.
41420-420000-11000	Derechos a los hidrocarburos (Derogado)
41430-430000-11000	Derechos por prestación de servicios
41430-430100-11000	Der. lic. y per. vta, serv. o cons. bebidas alcohó
41430-430200-11000	Derechos de licencias y permisos de anuncios
41430-430300-11000	Der. licencias de const., reconst., rep. o demoli.
41430-430400-11000	Derechos regularizaciones de los registros de obra
41430-430500-11000	Der. de alineam., design. número oficial e inspec.
41430-430600-11000	Der. licencia cambio régimen de prop. y urbanizaci
41430-430700-11000	Derechos de servicios de obra
41430-430800-11000	Derechos de servicios de sanidad
41430-430900-11000	Der. serv. lim, recole, tras., trat. y disp. Final
41430-431000-11000	Derechos de agua p., drenaje, alcantarillado, tra?
41430-431100-11000	Derechos del rastro
41430-431200-11000	Derechos del registro civil
41430-431300-11000	Derechos de las certificaciones

41430-431400-11000	Derechos de los servicios de catastro
41440-450000-11000	Accesorios de derechos
41450-490000-11000	Derechos no comprendidos en la ley de ingresos vi?
41490-440000-11000	Otros derechos
41490-440100-11000	Otros derechos
41500-500000-11000	PRODUCTOS
41510-510000-11000	Productos
41510-510100-11000	Uso, goce, aprovech. o explot. de bienes dom. priv
41510-510200-11000	Productos diversos
41520-000000-00000	Enaj. bienes no sujetos a ser inventar. (Derogada)
41520-520000-11000	Productos de capital (Derogado)
41530-000000-00000	Accesorios de productos (Derogado)
41540-590000-11000	Productos no comprendidos en la ley de ingresos...
41590-000000-00000	Otros productos que generan ing. corri. (Derogada)
41600-600000-11000	APROVECHAMIENTOS
41610-000000-00000	Incentivos derivados de colabor. fiscal (Derogada)
41620-610000-11000	Multas
41630-610000-11000	Indemnizaciones
41640-610300-11000	Reintegros
41650-610000-11000	Aprovechamientos provenientes de obras públicas
41660-690000-11000	Aprov. no comprendidos en ley de ingresos vigente.
41670-000000-00000	Aprov. por aportaciones y cooperaciones (Derogada)
41680-630000-11000	Accesorios de aprovechamientos
41700-700000-14000	ING. X VTA. DE BIENES, PREST. DE SERV. Y OTROS ING
41710-710000-14000	Ing. x vta. bienes y serv. inst. púb. de seg. soci
41720-720000-14000	Ing. x vta. bienes y serv. de emp. produ. del edo.
41730-730000-14000	Ing x vta b. y s. paraest. y fid. no emp y no fina

41740-740000-14000	Ing x vta b y s paraest. emp no finan con part edo
41750-750000-14000	Ing x vta b y s paraest. emp. fina. monet part edo
41760-760000-14000	Ing. x vta. b. y s. paraest. emp. fi. no m. con m.
41770-770000-14000	Ing x vta. b. y serv. fideic. finan. púb. part edo
41780-780000-14000	Ing. x vta. bienes y serv. de P.L., P.J., y autóno
41900-000000-00000	Ingresos no comprendidos en las frac... (Derogado)
41910-000000-00000	Impuestos no comprendidos en las fra... (Derogado)
41920-000000-00000	C. no comp. ley ing. causados ejer. ant. (Derogada)
42000-000000-00000	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTI?
42100-800000-00000	PART, APORT, CONV, INCENT. COLAB. FISC. Y DE APORT
42120-820000-25000	Aportaciones
42130-830000-00000	Convenios
42130-830400-00000	Otros convenios y subsidios
42140-840000-10000	Incentivos derivados de la colaboración fiscal
42200-900000-00000	TRANSF, ASIG, SUBSI. Y SUBVEN. Y PENSIONES Y JUBIL
42210-910000-00000	Transferencias y asignaciones
42210-910100-00000	Transferencias y asignaciones
42220-920000-00000	Transferencias al resto del sector público (deroga
42230-930000-00000	Subsidios y subvenciones
42230-930100-00000	Subsidios y subvenciones
42240-940000-17000	Ayudas sociales (derogado)
42250-950000-17000	Pensiones y jubilaciones
42260-000000-00000	Transferencias del exterior (Derogada)
42260-960000-17000	Transferencias a fideicomisos, mandatos (derogado)
42270-970000-17000	Transferencias del fondo mexicano del petróleo par
43000-000000-00000	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS
43100-000000-00000	INGRESOS FINANCIEROS

43110-000000-00000	Int. ganados de t, v y demás instrumentos financie
43110-790000-14000	Otros ingresos
43190-000000-00000	Otros ingresos financieros
43200-000000-00000	INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS
43210-000000-00000	Inc. por variación de inventarios de mer. para vta
43220-000000-00000	Inc. por variación de inventarios de merc. termina
43230-000000-00000	Inc. por variación de inventa. de merc. en proceso
43240-000000-00000	Inc. var. de inv. de mat. pr., mat. y sum. produc.
43250-000000-00000	Inc. var. alm. de mat. pr., mat. y sum. de consumo
43300-000000-00000	DISM. EXCESO DE EST. POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBS
43310-000000-00000	Dismin. exceso de est. por pérdida o deterioro u obs
43400-000000-00000	DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES
43410-000000-00000	Disminución del exceso de provisiones
43900-000000-00000	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS
43910-000000-00000	Otros ingresos de ejercicios anteriores (Derogada)
43920-000000-00000	Bonificaciones y descuentos obtenidos
43930-000000-00000	Diferencias por tipo de cambio a favor
43940-000000-00000	Diferencia de cotizaciones a favor valores nego.
43950-000000-00000	Resultado por posición monetaria
43960-000000-00000	Utilidades por participación patrimonial
43970-000000-00000	Diferencias por reestructuración de d.p. a favor
43990-000000-00000	Otros ingresos y beneficios varios
43990-790000-14000	Otros ingresos
60000-000000-00000	CUENTAS DE CIERRE CONTABLE
61000-000000-00000	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS
62000-000000-00000	AHORRO DE LA GESTIÓN
63000-000000-00000	DESAHORRO DE LA GESTIÓN

50000-000000-00000	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS
51000-000000-00000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
51100-100000-00000	SERVICIOS PERSONALES
51110-110000-00000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
51110-111000-00000	Dietas
51110-112000-00000	Haberes
51110-113000-00000	Sueldos base al personal permanente
51110-114000-00000	Remuneraciones por adscripción laboral en el extra
51120-120000-00000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO
51120-121000-00000	Honorarios asimilables a salarios
51120-122000-00000	Sueldos base al personal eventual
51120-123000-00000	Retribuciones por servicios de carácter social
51120-124000-00000	Retrib. rep. Trabajad. y patr. Junta Conci. y Arbi
51130-130000-00000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES
51130-131000-00000	Primas por años de servicios efectivos prestados
51130-132000-00000	Primas de vacaciones, domini. y gratif. fin de año
51130-133000-00000	Horas extraordinarias
51130-134000-00000	Compensaciones
51130-135000-00000	Sobrehaberes
51130-136000-00000	Asig. téc., mando, comisión, vuelo y de téc. esp.
51130-137000-00000	Honorarios especiales
51130-138000-00000	Particip. por vigilancia en el cump. de leyes y...
51140-140000-00000	SEGURIDAD SOCIAL
51140-141000-00000	Aportaciones de seguridad social
51140-142000-00000	Aportaciones a fondos de vivienda
51140-143000-00000	Aportaciones al sistema para el retiro
51140-144000-00000	Aportaciones para seguros

51150-150000-00000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS
51150-151000-00000	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo
51150-152000-00000	Indemnizaciones
51150-153000-00000	Prestaciones y haberes de retiro
51150-154000-00000	Prestaciones contractuales
51150-155000-00000	Apoyo a la capacitación de los servidores públicos
51150-159000-00000	Otras prestaciones sociales y económicas
51160-170000-00000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS
51160-171000-00000	Estímulos
51160-172000-00000	Recompensas
51200-200000-00000	MATERIALES Y SUMINISTROS
51210-210000-00000	MAT. ADMÓN., EMISIÓN DE DOC. Y ARTÍCULOS OFICIALES
51210-211000-00000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina
51210-212000-00000	Materiales y útiles de impresión y reproducción
51210-213000-00000	Material estadístico y geográfico
51210-214000-00000	Mat., útiles y eq. menores de T.I y comunicaciones
51210-215000-00000	Material impreso e información digital
51210-216000-00000	Material de limpieza
51210-217000-00000	Materiales y útiles de enseñanza
51210-218000-00000	Mat. registro e identificación de bienes y persona
51220-220000-00000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS
51220-221000-00000	Productos alimenticios para personas
51220-222000-00000	Productos alimenticios para animales
51220-223000-00000	Utensilios para el servicio de alimentación
51230-230000-00000	MAT. PRIMAS Y MAT. DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
51230-231000-00000	Productos aliment., agrop. y forest. ad. como m.p.
51230-232000-00000	Insumos textiles adquiridos como materia prima

51230-233000-00000	Productos de papel, cartón e impresos ad. como m.p
51230-234000-00000	Comb., lub., adi., carbón y derivados como mat. p.
51230-235000-00000	Productos químicos, farma. y de lab. ad. como m.p.
51230-236000-00000	Prod. met. y base de minerale no met. ad. como m.p
51230-237000-00000	Prod. de cuero, piel, plástico y hule ad. como m.p
51230-238000-00000	Mercancías adquiridas para su comercialización
51230-239000-00000	Otros productos adquiridos como materia prima
51240-240000-00000	MATER. Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN
51240-241000-00000	Productos minerales no metálicos
51240-242000-00000	Cemento y productos de concreto
51240-243000-00000	Cal, yeso y productos de yeso
51240-244000-00000	Madera y productos de madera
51240-245000-00000	Vidrio y productos de vidrio
51240-246000-00000	Material eléctrico y electrónico
51240-247000-00000	Artículos metálicos para la construcción
51240-248000-00000	Materiales complementarios
51240-249000-00000	Otros materiales y artículo de const. y reparación
51250-250000-00000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO
51250-251000-00000	Productos químicos básicos
51250-252000-00000	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos
51250-253000-00000	Medicinas y productos farmacéuticos
51250-254000-00000	Materiales, accesorios y suministros médicos
51250-255000-00000	Materiales, accesorios y suministros de laborator
51250-256000-00000	Fibras sintéticas, hules plásticos y derivados
51250-259000-00000	Otros productos químicos
51260-260000-00000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
51260-261000-00000	Combustibles, lubricantes y aditivos

51260-262000-00000	Carbón y sus derivados
51270-270000-00000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTEC. Y ART. DEP.
51270-271000-00000	Vestuario y uniformes
51270-272000-00000	Prendas de seguridad y protección personal
51270-273000-00000	Artículos deportivos
51270-274000-00000	Productos textiles
51270-275000-00000	Blancos y otros prod. textiles, excepto de vestir
51280-280000-00000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD
51280-281000-00000	Sustancias y materiales explosivos
51280-282000-00000	Materiales de seguridad pública
51280-283000-00000	Prendas de protección para seguridad pública y na?
51290-290000-00000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
51290-291000-00000	Herramientas menores
51290-292000-00000	Refacciones y accesorios menores de edificios
51290-293000-00000	Ref. y acc. men. de mob. y eq. de admón, ed y rec.
51290-294000-00000	Ref. y acc. menores de equipo de cómputo y TI
51290-295000-00000	Ref. y acc. menores de eq. e instru. méd. y de lab
51290-296000-00000	Ref. y acc. menores de equipo de transporte
51290-297000-00000	Ref. y acc. menores de eq. de defensa y seguridad
51290-298000-00000	Ref. y acc. menores de maquinaria y otros equipos
51290-299000-00000	Refacciones y accesorios menores otros bienes mueb
51300-300000-00000	SERVICIOS GENERALES
51310-310000-00000	SERVICIOS BÁSICOS
51310-311000-00000	Energía eléctrica
51310-312000-00000	Gas
51310-313000-00000	Agua
51310-314000-00000	Telefonía tradicional

51310-315000-00000	Telefonía celular
51310-316000-00000	Servicios de telecomunicaciones y satélites
51310-317000-00000	Serv. de acceso de Internet, redes y proce. de inf
51310-318000-00000	Servicios postales y telegráficos
51310-319000-00000	Servicios integrales y otros servicios
51320-320000-00000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
51320-321000-00000	Arrendamiento de terrenos
51320-322000-00000	Arrendamiento de edificios
51320-323000-00000	Arrend. mob. y eq. de adm., edu. y recreativo
51320-324000-00000	Arrend. de eq. e instrumental médico y de lab.
51320-325000-00000	Arrendamiento de equipo de transporte
51320-326000-00000	Arrend. de maquinaria, otros equipos y herramienta
51320-327000-00000	Arrendamiento de activos intangibles
51320-328000-00000	Arrendamiento financiero
51320-329000-00000	Otros arrendamientos
51330-330000-00000	SERVICIOS PROFE., CIENTÍFI., TÉCNI. Y OTROS SERVIC
51330-331000-00000	Serv. legales, de conta., auditoría y relacionados
51330-332000-00000	Servicios de diseño, arq., ing. y act. Relacionada
51330-333000-00000	Serv. consultoría adm., procesos, técnica y en TI
51330-334000-00000	Servicios de capacitación
51330-335000-00000	Servicios de investigación científica y desarrollo
51330-336000-00000	Serv. de apoyo admon., traducción, fotocop. e imp.
51330-337000-00000	Servicios de protección y seguridad
51330-338000-00000	Servicios de vigilancia
51330-339000-00000	Serv. profesionales, científicos y técnicos integr
51340-340000-00000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES
51340-341000-00000	Servicios financieros y bancarios

51340-342000-00000	Serv. cobranza, investigación crediticia y similar
51340-343000-00000	Serv. de recaudación, traslado y custodia de valor
51340-344000-00000	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas
51340-345000-00000	Seguro de bienes patrimoniales
51340-346000-00000	Almacenaje, envase y embalaje
51340-347000-00000	Fletes y maniobras
51340-348000-00000	Comisiones por ventas
51340-349000-00000	Serv. financieros, bancarios y comerciales integra
51350-350000-00000	SERV. DE INST., REPARACIÓN, MANTTO. Y CONSERVACIÓN
51350-351000-00000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles
51350-352000-00000	Ins., rep. y manto. mob, y eq. de adm, edu y recre
51350-353000-00000	Ins., rep. y manto. eq de cómputo y tec. de la inform
51350-354000-00000	Ins., rep. y manto. eq. e instrum. méd. y laborato
51350-355000-00000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte
51350-356000-00000	Reparación y mantto. de eq. de defensa y seguridad
51350-357000-00000	Ins., rep. y manto. maq., otros equ. y herramienta
51350-358000-00000	Servicios de limpieza y manejo de desechos
51350-359000-00000	Servicios de jardinería y fumigación
51360-360000-00000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD
51360-361000-00000	Dif. radio, t.v y otros medios de prog. y act. gub
51360-362000-00000	Dif. radio, t.v. y otros medios para vta. de b o s
51360-363000-00000	Serv. creatividad, prod. de pub., excepto Internet
51360-364000-00000	Servicios de revelado de fotografías
51360-365000-00000	Serv. de la industria filmica, del sonido y del vi
51360-366000-00000	Serv. creación y difusión a través de Internet
51360-369000-00000	Otros servicios de información
51370-370000-00000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

51370-371000-00000	Pasajes aéreos
51370-372000-00000	Pasajes terrestres
51370-373000-00000	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales
51370-374000-00000	Autotransporte
51370-375000-00000	Viáticos en el país
51370-376000-00000	Viáticos en el extranjero
51370-377000-00000	Gastos de instalación y traslado de menaje
51370-378000-00000	Servicios integrales de traslado y viáticos
51370-379000-00000	Otros servicios de traslado y hospedaje
51380-380000-00000	SERVICIOS OFICIALES
51380-381000-00000	Gastos de ceremonial
51380-382000-00000	Gastos de orden social y cultural
51380-383000-00000	Congresos y convenciones
51380-384000-00000	Exposiciones
51380-385000-00000	Gastos de representación
51390-390000-00000	OTROS SERVICIOS GENERALES
51390-391000-00000	Servicios funerarios y de cementerios
51390-392000-00000	Impuestos y derechos
51390-393000-00000	Impuestos y derechos de importación
51390-394000-00000	Sentencias y resoluciones por autoridad competente
51390-395000-00000	Penas, multas, accesorios y actualizaciones
51390-396000-00000	Otros gastos por responsabilidades
51390-397000-00000	Utilidades
51390-398000-00000	Impuesto sobre nómina y otros que se deriven de u?
51390-399000-00000	Otros servicios generales
52000-400000-00000	TRANSFER., ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
52100-410000-00000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SEC. PÚBL

52110-410000-00000	Asignaciones al sector público
52110-411000-00000	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo
52110-412000-00000	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo
52110-413000-00000	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial
52110-414000-00000	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos
52120-410000-00000	Transferencias internas al sector público
52120-415000-00000	Transf. int. otorg. Paraestat. no emp. y no finan.
52120-416000-00000	Transf. int. otorg. paraestatales emp. y no finan.
52120-417000-00000	Transf. int. otorg. a fidei. púb. Emp. y no finan.
52120-418000-00000	Transf. int. otorg. paraestatales públicas financ.
52120-419000-00000	Transf. int. otorg. a fideicomisos públicos finan.
52200-420000-00000	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO
52210-420000-00000	Transferencias a entidades paraestatales
52210-421000-00000	Transf. otorgadas a paraestat. no emp. y no finan.
52210-422000-00000	Transf. otorgadas paraestatales emp. y no financi.
52210-423000-00000	Transf. otorgadas para inst. paraesta. púb. Finan.
52220-420000-00000	Transferencias a entidades federativas y municipio
52220-424000-00000	Transferencias otorgadas a estados y municipios
52220-425000-00000	Transferencias a fideicomisos de edos y municipios
52300-430000-00000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES
52310-430000-00000	Subsidios
52310-431000-00000	Subsidios a la producción
52310-432000-00000	Subsidios a la distribución
52310-433000-00000	Subsidios a la inversión
52310-434000-00000	Subsidios a la prestación de servicios públicos
52310-435000-00000	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de in
52310-436000-00000	Subsidios a la vivienda

52310-438000-00000	Subsidios a entidades federativas y municipios
52310-439000-00000	Otros subsidios
52320-430000-00000	Subvenciones
52320-437000-00000	Subvenciones al consumo
52400-440000-00000	AYUDAS SOCIALES
52410-440000-00000	Ayudas sociales a personas
52410-441000-00000	Ayudas sociales a personas
52420-440000-00000	Becas
52420-442000-00000	Becas y otras ayudas para programa de capacitación
52430-440000-00000	Ayudas sociales a instituciones
52430-443000-00000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza
52430-444000-00000	Ayudas sociales a actividad científica o académica
52430-445000-00000	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro
52430-446000-00000	Ayudas sociales a cooperativas
52430-447000-00000	Ayudas sociales a entidades de interés público
52440-440000-00000	Ayudas sociales desastres naturales y otros sin.
52440-448000-00000	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros
52500-450000-00000	PENSIONES Y JUBILACIONES
52510-450000-00000	Pensiones
52510-451000-00000	Pensiones
52520-450000-00000	Jubilaciones
52520-452000-00000	Jubilaciones
52590-450000-00000	Otras pensiones y jubilaciones
52590-459000-00000	Otras pensiones y jubilaciones
52600-460000-00000	TRANSF. A FIDEICOMI, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS
52610-460000-00000	Transf. a fidei, mandatos y cont. análogos al gob.
52610-461000-00000	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo

52610-462000-00000	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativ
52610-463000-00000	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial
52610-469000-00000	Otras transferencias a fideicomisos (gobierno)
52620-460000-00000	Transf. a fidei, mandatos y cont. Anál. a paraesta
52620-464000-00000	Trasf. a fidei. púb. Paraestat. no emp. y no finan
52620-465000-00000	Transf. a fidei. púb. paraestatales emp. y no fina
52620-466000-00000	Transferencias a fideicomisos de inst. púb. finan.
52620-469000-00000	Otras transf. a fideico. (entidades paraestatales)
52700-470000-00000	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
52710-470000-00000	Transferencias por obligaciones de ley
52710-471000-00000	Transferencias por obligación de ley
52800-480000-00000	DONATIVOS
52810-480000-00000	Donativos a instituciones sin fines de lucro
52810-481000-00000	Donativos a instituciones sin fines de lucro
52820-480000-00000	Donativos a entidades federativas y municipios
52820-482000-00000	Donativos a entidades federativas
52830-480000-00000	Donativos a fidei., mandatos y cont. Análo. Privad
52830-483000-00000	Donativos a fideicomisos privados
52840-480000-00000	Donativos a fidei., mandatos y cont. análo. Estata
52840-484000-00000	Donativos a fideicomisos estatales
52850-480000-00000	Donativos internacionales
52850-485000-00000	Donativos internacionales
52900-490000-00000	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR
52910-490000-00000	Transf. al ext. gob. extranjeros y organismos int.
52910-491000-00000	Transferencias para gobiernos extranjeros
52910-492000-00000	Transferencias para organismos internacionales
52920-490000-00000	Transferencias al sector privado externo

52920-493000-00000	Transferencias para el sector privado externo
53000-800000-00000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
53100-810000-00000	PARTICIPACIONES
53110-810000-00000	Participaciones de la federación a ent. fed. y mun
53110-811000-00000	Fondo general de participaciones
53110-812000-00000	Fondo de fomento municipal
53110-814000-00000	Otros conceptos participables de la fed. a edos.
53110-815000-00000	Otros conceptos participables de la fed. a municip
53110-816000-00000	Convenios de colaboración administrativa
53120-810000-00000	Participaciones de las enti. fed. a los municipios
53120-813000-00000	Participaciones de las enti. fed. a los municipios
53200-830000-00000	APORTACIONES
53210-830000-00000	Apor. fed. a entidades federativas y municipios
53210-831000-00000	Apor. fed. a las entidades federativas
53210-832000-00000	Aportaciones de la Federación a municipios
53210-834000-00000	Apor. prevista en ley y dec. sist. de prot. social
53210-835000-00000	Apor. prev. en ley y dec. compen. ent. fed. y mun.
53220-830000-00000	Apor. entidades federativas a los municipios
53220-833000-00000	Apor. entidades federativas a los municipios
53300-850000-00000	CONVENIOS
53310-850000-00000	Convenios de reasignación
53310-851000-00000	Convenios de reasignación
53320-850000-00000	Convenios de descentralización y otros
53320-852000-00000	Convenios de descentralización
53320-853000-00000	Otros convenios
54000-900000-00000	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA P
54100-920000-00000	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA

54110-920000-00000	Intereses de la deuda pública interna
54110-921000-00000	Intereses de la deuda interna con inst. de crédito
54110-922000-00000	Intereses d. de la colocación de títulos y valores
54110-923000-00000	Intereses por arrendamiento financieros nacionales
54120-920000-00000	Intereses de la deuda pública externa
54120-924000-00000	Intereses de la deuda externa con inst. de crédito
54120-925000-00000	Intereses de la deuda con organismos finan. inter.
54120-926000-00000	Intereses de la deuda bilateral
54120-927000-00000	Int. deriv. de la colocación de t. y v. en el ext.
54120-928000-00000	Intereses por arrendamientos financieros internaci
54200-930000-00000	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA
54210-930000-00000	Comisiones de la deuda pública interna
54210-931000-00000	Comisiones de la deuda pública interna
54220-930000-00000	Comisiones de la deuda pública externa
54220-932000-00000	Comisiones de la deuda pública externa
54300-940000-00000	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA
54310-940000-00000	Gastos de la deuda pública interna
54310-941000-00000	Gastos de la deuda pública interna
54320-940000-00000	Gastos de la deuda pública externa
54320-942000-00000	Gastos de la deuda pública externa
54400-950000-00000	COSTO POR COBERTURAS
54410-950000-00000	Costo por coberturas
54410-951000-00000	Costos por coberturas
54500-960000-00000	APOYOS FINANCIEROS
54510-960000-00000	Apoyos financieros a intermediarios
54510-961000-00000	Apoyos a intermediarios financieros
54520-960000-00000	Apoyo ahorradores y deudores del sist. finan. nal.

54520-962000-00000	Apoyos a ahorradores y deudores sist. finan. nal.
55000-000000-00000	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS
55100-000000-00000	EST., DEP., DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACI
55110-000000-00000	Estimaciones por pérdida o deterioro de act. Circ.
55120-000000-00000	Estimación por pérdida o deterioro de act. no cir.
55130-000000-00000	Depreciación de bienes inmuebles
55140-000000-00000	Depreciación de infraestructura
55150-000000-00000	Depreciación de bienes muebles
55160-000000-00000	Deterioro de los activos biológicos
55170-000000-00000	Amortización de activos intangibles
55180-000000-00000	Disminución de bienes pérd., obsolece. y deterioro
55200-000000-00000	PROVISIONES
55210-000000-00000	Provisiones de pasivos a corto plazo
55220-000000-00000	Provisiones de pasivos a largo plazo
55300-000000-00000	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS
55310-000000-00000	Disminución de inventarios de mercancía para venta
55320-000000-00000	Disminución de inventarios de mercancía terminadas
55330-000000-00000	Dism. invent. de mercan. en proceso de elaboración
55340-000000-00000	Dism. de invent. de mat. p., mat. y sum. de produc
55350-000000-00000	Disminución de almacén de mat. y sumin. de consumo
55400-000000-00000	AUMENTO POR INSUF. DE EST. POR PÉR. O DETE. U OB.
55410-000000-00000	Aumento por insuf. de est. por pér. o dete. u ob.
55410-000001-00000	Multifuncional HP Ink Thank
55410-000002-00000	Multifuncional hp Ink Tank
55410-000003-00000	Reloj de pared
55410-000004-00000	MS Office H&S 2019 PC & MAC
55500-000000-00000	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES

55510-000000-00000	Aumento por insuficiencia de provisiones
55900-000000-00000	OTROS GASTOS
55910-000000-00000	Gastos de ejercicios anteriores
55920-000000-00000	Pérdidas por responsabilidades
55930-000000-00000	Bonificaciones y descuentos otorgados
55940-000000-00000	Diferencias por tipo de cambio negativas
55950-000000-00000	Diferencia de cotizaciones negativas valores nego.
55960-000000-00000	Resultado por posición monetaria
55970-000000-00000	Pérdidas por participación patrimonial
55980-000000-00000	Diferencias por reestructuración de d.p. negativas
55990-000000-00000	Otros gastos varios
56000-000000-00000	INVERSIÓN PÚBLICA
56100-000000-00000	INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE
56110-000000-00000	Construcción en bienes no capitalizables

CUENTAS DE CIERRE CONTABLE

6.1.0.0.0	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS
6.2.0.0.0	AHORRO DE LA GESTION
6.3.0.0.0	DESAHORRO DE LA GESTIO

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES

7.1.0.0.0 VALORES

7.1.1.0.0 Valores en Custodia

7.1.2.0.0 Custodia de Valores

7.1.3.0.0 Instrumentos de Credito prestados a formadores de Mercado

7.1.4.0.0 Prestamo de Instrumentos de Crédito a Formadores de Mercado y su Garantia

7.1.5.0.0 Instrumentos de Credito Recibidos en Garantia de los Formadores de Mercado

7.1.6.0.0 garantia de Creditos Recibidos de los Formadores de Mrrcado

7.2.0.0.0 EMISION DE OBLIGACIONES

7.2.1.0.0 Autorizacion para la emision de Bonos, Titulos, Valores, Autorizaciones para Contratar Prestamos y otras

Obligaciones en el Marco de la Ley

7.2.2.0.0 Autorizacion para la firma de Prestamos

7.2.3.0.0 Emision de Bonos y otros Valores de la Deuda Interna no Puestos en Circulación

7.2.4.0.0 Bonos y Otros Valores de la Deuda interna no Puestos en Circulación

7.2.5.0.0 Emision de Bonos y Otros Valores de la Deuda Externa no puestos en Circulación

7.2.6.0.0 Bonos y otros Valores de la Deuda Externa emitidos puestos en circulación

7.3.0.0.0 AVALES Y GARANTIAS

7.3.1.0.0 Autorización de Avals

7.3.2.0.0 Avals Firmados

7.3.3.0.0 Registro de Garantías

7.3.4.0.0 Garantías Registradas

7.4.0.0.0 JUICIOS

7.4.1.0.0 Demandas Judiciales en Proceso de Resolución

7.4.2.0.0 Resoluciones de Demandas en Procesos Judiciales

7.5.0.0.0 INVERSION PUBLICA

7.5.1.0.0 Contratos para la Inversión Pública

7.5.2.0.0 Inversión Pública Contratada

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

8.1.0.0.0 LEY DE INGRESOS

8.1.1.0.0 Ley de Ingresos Estimada

8.1.2.0.0 Ley de Ingresos por Ejecutar

8.1.3.0.0 Ley de Ingresos Modificada

8.1.4.0.0 Ley de Ingresos Devengada

8.1.5.0.0 Ley de Ingresos Recaudada

8.2.0.0.0 PRESUPUESTO DE EGRESOS

8.2.1.0.0 Presupuesto de Egresos Aprobado

8.2.2.0.0 Presupuesto de Egresos por Ejercer

8.2.3.0.0 Presupuesto Modificado

8.2.4.0.0 Presupuesto de Egresos Comprometido

8.2.5.0.0 Presupuesto de Egresos Devengado

8.2.6.0.0 Presupuesto de Egresos Ejercido

8.2.7.0.0 Presupuesto de Egresos Pagado

CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO

9.1.0.0.0 SUPERAVIT FINANCIERO

9.2.0.0.0 DEFICIT FINANCIERO



RELACION CONTABLE/ PRESUPUESTARIA

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
1.1.4.4	Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION
1.1.4.4.1	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	231 Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima
1.1.4.4.2	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	232 Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima
1.1.4.4.3	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	233 Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia prima
1.1.4.4.4	Combustibles, Lubricantes y Aditivos Adquiridos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	234 Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima
1.1.4.4.5	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	235 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima
1.1.4.4.6	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	236 Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima
1.1.4.4.7	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	237 Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima
1.1.4.4.9	Otros Productos y Mercancías Adquiridas como Materia Prima	239 Otros Productos Adquiridos como Materia Prima
1.1.5.1	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	2000 Materiales y Suministros
1.1.5.1.1	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
1.1.5.1.2	Alimentos y Utensilios	2200 Alimentos y Utensilios
1.1.5.1.3	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
1.1.5.1.4	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio
1.1.5.1.5	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
1.1.5.1.6	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
1.1.5.1.7	Materiales y Suministros de Seguridad	2800 Materiales y Suministros para Seguridad
1.1.5.1.8	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo	2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
1.2.1.1	Inversiones a Largo Plazo	7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS
1.2.1.1.1	Depósitos a LP en Moneda Nacional	761 Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional
1.2.1.1.2	Depósitos a LP en Moneda Extranjera	762 Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera
1.2.1.2	Títulos y Valores a Largo Plazo	7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES
1.2.1.2.1	Bonos a LP	731 Bonos
1.2.1.2.2	Valores Representativos de Deuda a LP	732 Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica
		733 Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez
1.2.1.2.3	Obligaciones Negociables a LP	734 Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica
		735 Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez
1.2.1.2.9	Otros Valores a LP	739 Otros Valores
1.2.1.3	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS
1.2.1.3.1	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Ejecutivo	751 Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo
1.2.1.3.2	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Legislativo	752 Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo
1.2.1.3.3	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Judicial	753 Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial
1.2.1.3.4	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos no Empresariales y no Financieros	754 Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros
1.2.1.3.5	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Empresariales y no Financieros	755 Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
1.2.1.3.6	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Financieros	756 Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros
1.2.1.3.7	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Entidades Federativas	757 Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas
1.2.1.3.8	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios	758 Inversiones en Fideicomisos de Municipios
1.2.1.3.9	Otros Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	759 Otras inversiones en fideicomisos
1.2.1.4	Participaciones y Aportaciones de Capital	7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL
1.2.1.4.1	Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Público	721 Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica
		722 Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica
		723 Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica
1.2.1.4.2	Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Privado	727 Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez
		724 Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica
		728 Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez
		725 Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica
1.2.1.4.3	Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Externo	726 Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica
		729 Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez
1.2.2.4	Préstamos Otorgados a Largo Plazo	7400 CONCESION DE PRESTAMOS
1.2.2.4.1	Préstamos Otorgados a LP al Sector Público	741 Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica
		742 Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
		743 Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica
		744 Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica
		747 Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez
1.2.2.4.2	Préstamos Otorgados a LP al Sector Privado	745 Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica
		748 Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez
1.2.2.4.3	Préstamos Otorgados a LP al Sector Externo	746 Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica
		749 Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez
1.2.3.4	Infraestructura	Para la cuenta de 1.2.3.4 Infraestructura no existe relación con el Clasificador por Objeto del Gasto
1.2.3.4.1	Infraestructura de Carreteras	
1.2.3.4.2	Infraestructura Ferroviaria y Multimodal	
1.2.3.4.3	Infraestructura Portuaria	
1.2.3.4.4	Infraestructura Aeroportuaria	
1.2.3.4.5	Infraestructura de Telecomunicaciones	
1.2.3.4.6	Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento, Hidroagrícola y Control de Inundaciones	
1.2.3.4.7	Infraestructura Eléctrica	
1.2.3.4.8	Infraestructura de Producción de Hidrocarburos	
1.2.3.4.9	Infraestructura de Refinación, Gas y Petroquímica	
1.2.3.5	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
1.2.3.5.1	Edificación Habitacional en Proceso	611 Edificación Habitacional
1.2.3.5.2	Edificación no Habitacional en Proceso	612 Edificación no Habitacional
1.2.3.5.3	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	613 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones
1.2.3.5.4	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	614 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización
1.2.3.5.5	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	615 Construcción de Vías de Comunicación
1.2.3.5.6	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso	616 Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada
1.2.3.5.7	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	617 Instalaciones y Equipamiento en Construcciones
1.2.3.5.9	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso	619 Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados
1.2.3.6	Construcciones en Proceso en Bienes Propios	6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS
1.2.3.6.1	Edificación Habitacional en Proceso	621 Edificación Habitacional
1.2.3.6.2	Edificación no Habitacional en Proceso	622 Edificación no Habitacional
1.2.3.6.3	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso	623 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones
1.2.3.6.4	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	624 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización
1.2.3.6.5	Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	625 Construcción de Vías de Comunicación
1.2.3.6.6	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso	626 Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada
1.2.3.6.7	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	627 Instalaciones y Equipamiento en Construcciones
1.2.3.6.9	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso	629 Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración	5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	511 Muebles de Oficina y Estantería
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	512 Muebles, Excepto de Oficina y Estantería
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	515 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	519 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración
1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	521 Equipos y Aparatos Audiovisuales
1.2.4.2.2	Aparatos Deportivos	522 Aparatos Deportivos
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	523 Cámaras Fotográficas y de Video
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	529 Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo
1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO
1.2.4.3.1	Equipo Médico y de Laboratorio	531 Equipo Médico y de Laboratorio
1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio	532 Instrumental Médico y de Laboratorio
1.2.4.4	Vehículos y Equipo de Transporte	5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE
1.2.4.4.1	Vehículos y Equipo Terrestre	541 Automóviles y Equipo Terrestre
1.2.4.4.2	Carrocerías y Remolques	542 Carrocerías y Remolques
1.2.4.4.3	Equipo Aeroespacial	543 Equipo Aeroespacial
1.2.4.4.4	Equipo Ferroviario	544 Equipo Ferroviario
1.2.4.4.5	Embarcaciones	545 Embarcaciones
1.2.4.4.9	Otros Equipos de Transporte	549 Otros Equipos de Transporte

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
1.2.4.6.1	Maquinaria y Equipo Agropecuario	561 Maquinaria y Equipo Agropecuario
1.2.4.6.2	Maquinaria y Equipo Industrial	562 Maquinaria y Equipo Industrial
1.2.4.6.3	Maquinaria y Equipo de Construcción	563 Maquinaria y Equipo de Construcción
1.2.4.6.4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	564 Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	565 Equipo de Comunicación y Telecomunicación
1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	566 Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos
1.2.4.6.7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	567 Herramientas y Máquinas-Herramienta
1.2.4.6.9	Otros Equipos	569 Otros Equipos
1.2.4.7	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	
1.2.4.7.1	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	513 Bienes Artísticos, Culturales y Científicos
1.2.4.7.2	Objetos de Valor	514 Objetos de Valor
1.2.4.8	Activos Biológicos	5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS
1.2.4.8.1	Bovinos	571 Bovinos
1.2.4.8.2	Porcinos	572 Porcinos
1.2.4.8.3	Aves	573 Aves
1.2.4.8.4	Ovinos y Caprinos	574 Ovinos y Caprinos
1.2.4.8.5	Peces y Acuicultura	575 Peces y Acuicultura

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
1.2.4.8.6	Equinos	576 Equinos
1.2.4.8.7	Especies Menores y de Zoológico	577 Especies Menores y de Zoológico
1.2.4.8.8	Árboles y Plantas	578 Árboles y plantas
1.2.4.8.9	Otros Activos Biológicos	579 Otros Activos Biológicos
1.2.5.2	Patentes, Marcas y Derechos	
1.2.5.2.1	Patentes	592 Patentes
1.2.5.2.2	Marcas	593 Marcas
1.2.5.2.3	Derechos	594 Derechos
1.2.5.3	Concesiones y Franquicias	
1.2.5.3.1	Concesiones	595 Concesiones
1.2.5.3.2	Franquicias	596 Franquicias
1.2.5.4	Licencias	
1.2.5.4.1	Licencias Informáticas e Intelectuales	597 Licencias Informáticas e Intelectuales
1.2.5.4.2	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	598 Licencias Industriales, Comerciales y Otras
2.1.3.1	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	
2.1.3.1.1	Porción a CP de Títulos y Valores de Deuda Pública Interna	912 Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores
2.1.3.1.2	Porción a CP de los Préstamos de la Deuda Pública Interna	911 Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito
2.1.3.2	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa	
2.1.3.2.1	Porción a CP de Títulos y Valores de Deuda Pública Externa	917 Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
2.1.3.2. 2	Porción a CP de los Préstamos de la Deuda Pública Externa	914 Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito
		915 Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales
		916 Amortización de la Deuda Bilateral
2.1.3.3	Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	
2.1.3.3. 1	Porción a CP de Arrendamiento Financiero Nacional	913 Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales
2.1.3.3. 2	Porción a CP de Arrendamiento Financiero Internacional	918 Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales

Capítulo IV Instructivos de Manejo de Cuentas

Índice

- 1 CUENTAS DE ACTIVO
- 2 CUENTAS DE PASIVO
- 3 CUENTAS DE HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO
- 4 CUENTAS DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS
- 5 CUENTAS DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS
- 6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE
- 7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES
- 8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIO
- 9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.1	Activo	Activo Circulante	Efectivo y Equivalentes	Deudora
CUENTA	Efectivo			
No.	CARGO		No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio anterior.		1	Por la cancelación o disminución del fondo fijo de
2	Por la creación o incremento de los fondos fijos de		2	Por los depósitos en bancos de contribuciones, y aprovechamientos, previamente recaudados en efectivo de:
3	Por los ingresos por clasificar de:			
	<ul style="list-style-type: none"> - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Contribuciones de Mejoras - Derechos - Productos - Aprovechamientos 			<ul style="list-style-type: none"> - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Contribuciones de Mejoras - Derechos - Productos - Aprovechamientos
4	Por la recaudación en efectivo de productos y aprovechamientos determinables auto determinables, recibidos en la Tesorería y/o de la misma de:		3	Por los depósitos en bancos de contribuciones, y aprovechamientos determinables y/o auto recaudados en efectivo de:
	<ul style="list-style-type: none"> - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Contribuciones de Mejoras - Derechos - Productos - Aprovechamientos 			<ul style="list-style-type: none"> - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Contribuciones de Mejoras - Derechos - Productos - Aprovechamientos
5	Por la recaudación en efectivo de parcialidades o diferido, derivada del convenio formalizado para		4	Por los depósitos en bancos de parcialidades o diferido de contribuciones, recaudadas en efectivo
	<ul style="list-style-type: none"> - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Derechos 			<ul style="list-style-type: none"> - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Derechos
6	Por la recaudación en efectivo de la resolución definitiva por incumplimiento de pago de:		5	Por los depósitos en bancos de recaudadas en efectivo, por la resolución judicial de:
	<ul style="list-style-type: none"> - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Derechos 			<ul style="list-style-type: none"> - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Derechos
7	Por la recaudación en efectivo por deudores incumplimiento de pago de contribuciones de:		6	Por los depósitos en bancos de recaudadas en efectivo, por deudores incumplimiento de pago de:
	<ul style="list-style-type: none"> - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Derechos 			<ul style="list-style-type: none"> - Impuestos - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social - Derechos
8	Por el cobro de ingresos por venta de bienes y de servicios.		7	Por los depósitos en bancos de ingresos por bienes y prestación de servicios, cobrados en

9	Por el cobro de aprovechamientos patrimoniales por venta	8	Por el pago de la devolución de los ingresos por venta de
---	--	---	---

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.1	Activo	Activo Circulante	Efectivo y Equivalentes	Deudora
CUENTA	Efectivo			
No.	CARGO		No.	ABONO
10	Por el cobro de otros ingresos que generan recursos.		9	Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o
			10	Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a la recaudación de ingresos participables, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento
			11	Por el pago de la devolución de ingresos de aportaciones
			12	Por el pago del reintegro a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"> - Productos por intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos - Aportaciones - Convenios - Fondos Distintos de Aportaciones - Transferencias y Asignaciones - Subsidios y Subvenciones
			13	Por el depósito en bancos de los ingresos de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles recibidos
			14	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
SU SALDO REPRESENTA				
El monto en dinero propiedad del ente público recibido en caja y aquél que está a su cuidado y administración.				
OBSERVACIONES				
Se entiende por efectivo: billetes, monedas y cheques.				

CAPÍTULO VI

GUÍAS CONTABILIZADORAS

ÍNDICE

- I ASIENTOS DE APERTURA
- VII.1.1 REGISTROS PRESUPUESTARIOS DE LA LEY DE INGRESOS
- VII.1.2 REGISTRO PRESUPUESTARIO DEL GASTO
- II.1.1 IMPUESTOS
- II.1.2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
- II.1.3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS
- II.1.4 DERECHOS
- II.1.5 PRODUCTOS
- II.1.6 APROVECHAMIENTOS
- II.1.7 VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
- II.1.8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES
- II.2.1 APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES POR VENTA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTANGIBLES
- II.3.1 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS
- III.1.1 SERVICIOS PERSONALES
- III.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS
- III.1.3 SERVICIOS GENERALES
- III.1.4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
- III.1.5 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
- III.1.6 INTERÉS, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA
- III.2.1 COMPRA DE BIENES
- III.2.2 EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
- III.2.3 EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BIENES PROPIOS
- IV.2.1 ARRENDAMIENTO FINANCIERO
- V.1.1 FONDOS DE TERCEROS, BIENES Y VALORES EN GARANTÍA
- V.1.2 DEUDORES DIVERSOS
- V.1.3 ALMACÉN E INVENTARIOS
- V.1.4 BIENES CONCESIÓN

- V.1.5 BIENES EN COMODATO
- V.1.6 VENTA DE BIENES PROVENIENTES DE ADJUDICACIONES, DECOMISOS Y DACIÓN EN PAGO
- V.1.7 DIFERENCIAS CAMBIARIAS EN MONEDA EXTRANJERA Y TÍTULOS
- V.1.8 FONDO ROTATORIO O REVOLVENTE
- V.1.9 OTROS GASTOS
- V.2.1 ANTICIPOS DE PARTICIPACIONES
- V.2.2 ANTICIPOS A PROVEEDORES
- V.2.3 ANTICIPOS A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS
- VI.1.1 DEUDA PÚBLICA
- VI.2.1 REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA PÚBLICA
- VI.3.1 PRÉSTAMOS OTORGADOS
- VI.4.1 EJECUCIÓN DE AVALES Y GARANTÍAS
- VI.5.1 INVERSIONES
- VI.5.2 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS
- VI.5.3 INVERSIONES DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL
- VII.2.1 AVALES, FIANZAS Y GARANTÍAS
- VII.2.2 VALORES
- VII.2.5 JUICIOS
- VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS
- VIII.1.2 CIERRE DE CUENTAS PATRIMONIALES
- VIII.1.3 CIERRE DE CUENTAS PRESUPUESTARIAS

I. ASIENTO DE APERTURA

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTARIO	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	Auxiliar contable del ejercicio inmediato anterior.	Al inicio del Año	1.0.0.0 Activo	2.0.0.0 Pasivo		
				3.0.0.0 Hacienda Pública/ Patrimonio	3.0.0.0 Hacienda Pública/ Patrimonio		
				7.0.0.0 Cuentas de Orden Contable	7.0.0.0 Cuentas de Orden Contable		

--	--	--	--	--	--	--	--

III.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTARIO	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	a) Registro de materiales y suministros en almacén. Por el devengado por adquisición de materiales y suministros.	Factura, contrato, constancia de recepción de los bienes o documento equivalente.	Frecuente	1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido
2	Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de la adquisición de materiales y suministros.	Cuenta por Liquidar Certificada o documento equivalente.	Frecuente			8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado
3	Por el pago por adquisición de materiales y suministros.	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Frecuente	2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2 Bancos/ Tesorería	8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido
4	Por la devolución de los materiales y suministros (antes del pago).	Tarjeta de salida de almacén o documento equivalente.	Eventual	2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado
5	Por la devolución de los materiales y suministros (después del pago).	Tarjeta de salida de almacén, nota de crédito o documento equivalente.	Eventual	1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado
6	Por la expedición de la Cuenta por Liquidar Certificada para el pago de la adquisición de materiales y suministros con nota de crédito.	Cuenta por Liquidar Certificada.	Eventual			8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido
7	Por el pago por adquisición de materiales y suministros con nota de crédito.	Nota de crédito.	Eventual	2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado

8	Por el cobro de la devolución de materiales y suministros (después del pago).	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Eventual	1.1.1.2 Bancos/ Tesorería	1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo		
9	Por el consumo de materiales y suministros por el ente público.	Tarjeta de salida de almacén o documento equivalente.	Frecuente	5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales o 5.1.2.2 Alimentos y Utensilios o 5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización o	1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo		

III.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTARIO	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
				5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación o			
				5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio o			
				5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos o			
				5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección			

10	<p>b) Registro de materiales y suministros sin almacén</p> <p>Por el devengado por adquisición de materiales y suministros. ↻</p>	Factura, contrato, constancia de recepción de los bienes o documento equivalente.	Frecuente	<p>y Artículos Deportivos o</p> <p>5.1.2.8 Materiales y Suministros para Seguridad o</p> <p>5.1.2.9 Herramientas Refacciones y Accesorios Menores</p> <p>5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales o</p> <p>5.1.2.2 Alimentos y Utensilios o</p> <p>5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización o</p> <p>5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación o</p>	2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido
----	--	---	-----------	---	---	--	---

III.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTARIO	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
				5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio			
				5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos			
				5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos			
				5.1.2.8 Materiales y Suministros para Seguridad			
				5.1.2.9 Herramientas Refacciones y Accesorios Menores			
11	Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de materiales y suministros.	Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente.	Frecuente			8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado
12	Por el pago de la adquisición de materiales y suministros.	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Frecuente	2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2 Bancos/ Tesorería	8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido
13	Por la devolución de materiales y suministros (antes del pago).	Tarjeta de salida de almacén o documento equivalente.	Eventual	2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado
					5.1.2.2 Alimentos y Utensilios	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido

					5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización o 5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación o 5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio o		
--	--	--	--	--	---	--	--

III.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTARIO	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
14	Por la devolución de materiales y suministros (después del pago).	Tarjeta de salida de almacén, nota de crédito o documento equivalente.	Frecuente	1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos o 5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos o 5.1.2.8 Materiales y Suministros para Seguridad o 5.1.2.9 Herramientas Refacciones y Accesorios Menores	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado

					o 5.1.2.2 Alimentos y Utensilios o 5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercializ ación o 5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación o 5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio o 5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos o 5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos o	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado
--	--	--	--	--	--	---	--

III.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTARIO	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
15	Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de	Cuenta liquidar	por	Frecuente	5.1.2.8 Materiales y Suministros para Seguridad o 5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	8.2.6 Presupuesto	8.2.5 Presupuesto

	materiales y suministros con nota de crédito. ↻	certificada o documento equivalente.				de Egresos Ejercido	de Egresos Devengado
16	Por el pago por adquisición de materiales y suministros con nota de crédito.	Nota de crédito.	Frecuente	2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido
17	Por el cobro de la devolución de materiales y suministros (después del pago).	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Frecuente	1.1.1.2 Bancos/ Tesorería	1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo		
<p>NOTA: ↻ Registros automáticos. Se complementa con la guía V.2.2. Anticipos a Proveedores.</p>							

III.1.3 SERVICIOS GENERALES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTARIO	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por el devengado de contratación de servicios generales. ↻	Factura documento equivalente.	Frecuente	5.1.3.1 Servicios Básicos o	2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido
				5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento o			
				5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios o			
				5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales o			
				5.1.3.5 Servicios de Instalación / Reparación, Mantenimiento y Conservación o			
				5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad o			
				5.1.3.7 Servicios de			

				Traslado y Viáticos o 5.1.3.8 Servicios Oficiales o 5.1.3.9 Otros Servicios Generales			
2	Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de servicios generales. ↔	Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente.	Frecuente			8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado
3	Por el pago por la adquisición de servicios generales. ↔	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Frecuente	2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2 Bancos/ Tesorería	8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido
<p>NOTA: ↔ Registros automáticos</p>							

III.1.4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTARIO	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por el devengado de transferencias internas y asignaciones al sector público. ↔	Oficio de autorización de documento equivalente.	Frecuente	5.2.1.1 Asignaciones al Sector Público o 5.2.1.2 Transferencias Internas al Sector Público	2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido
2	Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de transferencias internas, y asignaciones al sector público. ↔	Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente.	Frecuente			8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado
3	Por el pago de transferencias internas y asignaciones al sector público. ↔	Cheques, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Frecuente	2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2 Bancos/ Tesorería	8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido
4	Por el devengado de transferencias al resto del sector público. ↔	Oficio de autorización de documento equivalente.	Frecuente	5.2.2.1 Transferencias a Entidades Paraestatales o 5.2.2.2 Transferencias a Entidades Federativas	2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido

5	Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de las transferencias al resto del sector público. ↔	Cuenta por liquidar certificada documento equivalente.	por o	Frecuente	s y Municipios		8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado
6	Por el pago de las transferencias al resto del sector público. ↔	Cheques, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	y/o	Frecuente	2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2 Bancos/ Tesorería	8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido
7	Por el devengado de subsidios y subvenciones.	Calendario de pagos del convenio.	de del	Frecuente	5.2.3.1 Subsidios o 5.2.3.2 Subvenciones	2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido
8	Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de los subsidios y subvenciones. ↔	Cuenta por liquidar certificada documento equivalente.	por o	Frecuente			8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado
9	Por el pago de subsidios y subvenciones. ↔	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	y/o	Frecuente	2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2 Bancos/ Tesorería	8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido
10	Por el devengado de ayudas sociales. ↔	Calendario de pagos del convenio.	de del	Frecuente	5.2.4.1 Ayudas Sociales a Personas o 5.2.4.2 Becas o 5.2.4.3 Ayudas Sociales a Instituciones o 5.2.4.4 Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros	2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido
III.1.4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS								

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO				
				CONTABLE		PRESUPUESTARIO		
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO	
11	Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de ayudas sociales. ↔	Cuenta por liquidar certificada documento equivalente.	por o	Frecuente			8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado
12	Por el pago de ayudas sociales. ↔	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	y/o	Frecuente	2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar	1.1.1.2 Bancos/ Tesorería	8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido

13	Por el devengado de pensiones y jubilaciones. ↔	Oficio de autorización documento equivalente.	Frecuente	a Corto Plazo 5.2.5.1 Pensiones o 5.2.5.2 Jubilaciones o 5.2.5.9 Otras Pensiones y Jubilaciones	2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido
14	Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de pensiones y jubilaciones. ↔	Cuenta por liquidar certificada documento equivalente.	Frecuente			8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado
15	Por el pago de pensiones y jubilaciones. ↔	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Frecuente	2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2 Bancos/ Tesorería	8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido
16	Por el devengado de transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos. ↔	Calendario de pago del contrato.	Frecuente	5.2.6.1 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno o 5.2.6.2 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Paraestatales	2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido
17	Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos. ↔	Cuenta por liquidar certificada documento equivalente.	Frecuente			8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado
18	Por el pago de transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos. ↔	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Frecuente	2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2 Bancos/ Tesorería	8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido
19	Por el devengado de transferencias a la seguridad social por obligación de Ley.	Calendario de pago documento equivalente.	Frecuente	5.2.7.1 Transferencias por Obligación de Ley	2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido

20	Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de transferencias a la seguridad social por obligación de Ley.	Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente.	Frecuente			8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado
21	Por el pago de las transferencias a la seguridad social por obligación de Ley.	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Frecuente	2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2 Bancos/ Tesorería	8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido

CAPÍTULO VII. DE LOS ESTADOS E INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL

Índice

- I. OBJETIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES
- II. ESTADOS E INFORMACIÓN CONTABLE
- III. ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS
- IV. IV. ESTADOS E INFORMES PROGRAMÁTICOS
- V. INDICADORES DE POSTURA FISCAL

I. OBJETIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES

Los estados financieros muestran los hechos con incidencia económica-financiera que ha realizado un ente público a una fecha y/o durante un período determinado y son necesarios para mostrar los resultados del ejercicio presupuestal, así como la situación patrimonial de los mismos, todo ello con la estructura, oportunidad y periodicidad que la ley establece. El objetivo general de los estados financieros es proporcionar información a los usuarios sobre la situación financiera, los resultados de la gestión y sobre el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de los entes públicos; así como, ser de utilidad para la toma de decisiones respecto a la asignación de recursos, su administración y control; a su vez, constituyen la base de la rendición de cuentas, la transparencia y la fiscalización de las cuentas públicas. Lo anterior se logra mediante la revelación de la siguiente información:

- a) Información sobre las fuentes de financiamiento, asignación y uso de los recursos financieros;
- b) Información sobre la forma en que el ente público ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo;
- c) Información que sea útil para evaluar la capacidad del ente público para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones y compromisos;
- d) Información agregada que coadyuve en la evaluación del rendimiento del ente público en función de sus costos de servicio, eficiencia y logros;
- e) Información sobre la condición financiera del ente público y sus variaciones;
- f) Información sobre los ingresos presupuestales previstos, que permita conocer los conceptos que los generan, realizar el seguimiento de los mismos y evaluar la eficacia y eficiencia con la que se recaudan;
- g) Información sobre la asignación y uso de los recursos presupuestales que permita realizar el seguimiento de los fondos

públicos desde que se otorga la autorización para gastar hasta su pago, incluyendo el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales vigentes, e

- h) Información sobre el flujo de fondos resultante de todas las operaciones del ente público, de forma tal que permita conocer la postura fiscal.

Los estados financieros también pueden tener un papel predictivo o proyectivo, suministrando información útil para predecir el nivel de los recursos requeridos por las operaciones corrientes, los recursos que estas operaciones pueden generar y los riesgos e incertidumbres asociados.

Adicionalmente, con el propósito de garantizar la congruencia de las cifras que integran los Estados Financieros, se han incorporado las Reglas de Validación correspondientes en cada uno de los Estados Financieros Contables, que asocian información entre ellos.

En los casos en que el ente público requiera la emisión de Estados Financieros comparativos entre periodos menores a un ejercicio fiscal y el periodo anual anterior, y no sea posible apegarse a alguna de las Reglas de Validación, se deberá indicar en las Notas de Desglose correspondiente a cada Estado Financiero.

II. ESTADOS E INFORMACIÓN CONTABLE

Los entes públicos deberán generar y presentar periódicamente y en la cuenta pública los siguientes estados e información contable:

- A) Estado de Actividades; orden reformado DOF 23-12-2020
- B) Estado de Situación Financiera; orden reformado DOF 23-12-2020
- C) Estado de Variación en la Hacienda Pública;
- D) Estado de Cambios en la Situación Financiera;
- E) Estado de Flujos de Efectivo;



- F) Estado Analítico del Activo;
- G) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos;
- H) Informe sobre Pasivos Contingentes, y
- I) Notas a los Estados Financieros

B) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

FINALIDAD

Su finalidad es mostrar información de la posición financiera de un ente público, a una fecha determinada, sobre los recursos y obligaciones financieros presentando su estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad, revelando sus riesgos financieros; así como el Patrimonio a dicha fecha.

La estructura de este estado contable se presenta de acuerdo con un formato y un criterio estándar, apta para realizar un análisis comparativo de la información a dos fechas determinadas, con el objeto de facilitar su análisis, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

ESTRUCTURA DEL FORMATO

El Estado de Situación Financiera se presenta de acuerdo al siguiente formato:

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL XXXX					
(CIFRAS EN PESOS)					
CONCEPTO	20XN	20XN-1	CONCEPTO	20XN	20XN-1
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES			CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES			DOCS. POR PAGAR A CORTO PLAZO		
INVENTARIOS			PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		
ALMACENES			TITULOS Y VALORES A CORTO PLAZO		
ESTIMACIÓN POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES			PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES			PROVISIONES A CORTO PLAZO		

TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE			FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO		
			OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO		
			TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES		
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVOS NO CIRCULANTES		
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO			CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES			DOCS. POR PAGAR A LARGO PLAZO		
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA, Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO			PROVISIONES A LARGO PLAZO		
BIENES MUEBLES			PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO		
ACTIVOS INTANGIBLES			DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES			DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		
ACTIVOS DIFERIDOS			FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO		
ESTIMACIÓN POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES					
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES					
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES			TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES		
TOTAL DE ACTIVOS			TOTAL DEL PASIVO		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
			APORTACIONES		
			DONACIONES DE CAPITAL		
			HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO		
			RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)		
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
			RESERVAS		
			EXCESO O INSUFICIENCIAS EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA		
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		



			TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor. Firma de los responsables.



Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Finalidad

Su finalidad es realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios. Dichos Estados deben mostrar, a una fecha determinada del ejercicio del Presupuesto de Egresos, los movimientos y la situación de cada cuenta de las distintas clasificaciones, de acuerdo con los diferentes grados de desagregación de las mismas que se requiera.

Los estados e informes agregados, en general, tienen como propósito aportar información pertinente, clara, confiable y oportuna a los responsables de la gestión política y económica del Estado para ser utilizada en la toma de decisiones gubernamentales en general y sobre finanzas públicas en particular, así como para ser utilizada por los analistas y la sociedad en general. La clasificación de la información presupuestaria a generar será al menos la siguiente:

- A) Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
- B) Clasificación Económica (por Tipo de Gasto).
- C) Clasificación Administrativa.
- D) Clasificación Funcional (Finalidad y Función)

Nombre del Ente Público						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del xxxx al xxxx						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3= (1+2)	4	5	
Servicios Personales						
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente						
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio						
Remuneraciones Adicionales y Especiales Seguridad Social Otras Prestaciones Sociales y Económicas						
Previsiones Pago de Estímulos a Servidores Públicos						
Materiales y Suministros						
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales						
Alimentos y Utensilios						
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización						
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio						
Combustibles, Lubricantes y Aditivos						
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos						
Materiales y						

<p>Suministros Para Seguridad Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</p> <p>Servicios Generales</p> <p>Servicios Básicos</p> <p>Servicios de Arrendamiento</p> <p>Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</p> <p>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</p> <p>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</p> <p>Servicios de Comunicación Social y Publicidad.</p> <p>Servicios de Traslado y Viáticos</p> <p>Servicios Oficiales</p> <p>Otros Servicios Generales</p> <p>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</p> <p>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</p> <p>Transferencias al Resto del Sector Público</p> <p>Subsidios y Subvenciones</p> <p>Ayudas Sociales</p> <p>Pensiones y Jubilaciones</p> <p>Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos</p>						
---	--	--	--	--	--	--

<p>Transferencias a la Seguridad Social</p> <p>Donativos</p> <p>Transferencias al Exterior</p> <p>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</p> <p>Mobiliario y Equipo de Administración</p> <p>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</p> <p>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</p> <p>Vehículos y Equipo de Transporte</p> <p>Equipo de Defensa y Seguridad</p> <p>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</p> <p>Activos Biológicos</p> <p>Bienes Inmuebles</p> <p>Activos Intangibles</p> <p>Inversión Pública</p> <p>Obra Pública en Bienes de Dominio Público</p> <p>Obra Pública en Bienes Propios</p> <p>Proyectos Productivos y Acciones de Fomento</p> <p>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</p> <p>Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas.</p> <p>Acciones y Participaciones de Capital</p> <p>Compra de Títulos y Valores</p> <p>Concesión de Préstamos</p> <p>Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos</p>						
--	--	--	--	--	--	--

Otras Inversiones Financieras Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales						
Participaciones y Aportaciones						
Participaciones						
Aportaciones						
Convenios						
Deuda Pública						
Amortización de la Deuda Pública						
Intereses de la Deuda Pública Comisiones de la Deuda Pública						
Gastos de la Deuda Pública						
Costo por Coberturas						
Apoyos Financieros						
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)						
Total de gasto						

IV. ESTADOS E INFORMES PROGRAMÁTICOS

Nombre del Ente Público Gasto por Categoría Programática Del xxxx al xxxx						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3= (1+2)	4	5	
Programas Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios Sujetos a Reglas de Operación Otros Subsidios Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos Provisión de Bienes Públicos Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas Promoción y fomento Regulación y supervisión Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal) Específicos Proyectos de Inversión Administrativos y de Apoyo Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión Operaciones ajenas Compromisos Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional Desastres Naturales Obligaciones Pensiones y jubilaciones Aportaciones a la seguridad social Aportaciones a fondos						

<p>de estabilización Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal) Gasto Federalizado Participaciones a entidades federativas y municipios Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</p>						
--	--	--	--	--	--	--

MODELOS DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN

Las matrices de conversión se representan mediante los siguientes modelos:



A.1 MATRIZ DEVENGADO DE GASTO

La Matriz Devengado del Gastos relaciona las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto y el Clasificador por Tipo de Gasto, con las cuentas de la contabilidad, el objeto del gasto y el tipo de gasto definen la cuenta de cargo o abono del asiento, ya sea gasto o inversión.

Si el gasto es de tipo corriente, la cuenta de cargo corresponde a Egresos (es decir, una "pérdida" o costo). Si el tipo de gasto es inversión o capital, la cuenta de cargo será una cuenta de activo no circulante o inversiones, según sea el objeto del gasto; la cuenta de abono será una cuenta de pasivo, reflejando la obligación a pagar correspondiente.

Sin embargo, existen situaciones en las que las partidas del gasto no permiten por sí solas determinar automática y directamente la cuenta de abono y donde además es necesario no perder información de utilidad para el usuario.

Un ejemplo de lo anterior es el caso del registro de gastos capitalizables en las construcciones en proceso en obras por administración donde para el registro presupuestario de estos gastos es necesario identificar, si las obras son en Bienes de Dominio Público o en Bienes de Dominio Privado y la partida genérica a la que corresponde afectar.

Para el registro contable, además de lo anterior, en el caso de los Bienes de Dominio Público, es necesario conocer a que categoría de bienes corresponde afectar. Dicha información, se obtiene a partir de los Programas y Proyectos registrados en la "Cartera de Proyectos" e incluidos la "Clave" de cada uno de ellos. Las mencionadas particularidades se señalan en la columna "Datos Complementarios".

OBJETO DEL GASTO	TIPO DE GASTO	DATOS COMPLEMENTARIOS	CUENTA CONTABLE DE	
			CARGO	ABONO

A.2 MATRIZ DE PAGADO DE GASTOS

La Matriz Pagado de Egresos relaciona el medio de pago, con las cuentas del Plan de Cuentas, la cuenta del debe será la cuenta del haber del asiento del devengado de egresos, la cuenta del haber está definida por el medio de pago:

- Si es efectivo la cuenta será Caja.

- Si se trata de pago por Bancos, mediante cheque o transferencia bancaria, la cuenta surgirá de relacionar el medio de pago con la moneda.

OBJETO DEL GASTO	MEDIO DE PAGO	MONEDA	CUENTA CONTABLE DE	
			CARGO	ABONO

B.1 MATRIZ INGRESOS DEVENGADOS

La matriz de Ingresos Devengados relaciona el Tipo de Ingreso del Clasificador por Rubros de Ingresos con el Plan de Cuentas, el código del Tipo de Ingreso determina la cuenta contable de abono; en los casos en que no sea posible determinar la cuenta contable de abono de Ingreso, como es el caso de Aprovechamientos Patrimoniales, deberá relacionarse con la cuenta contable que corresponda.

Con respecto a las particularidades relacionadas a la recaudación o cobro de los Ingresos, adicionalmente al Tipo de Ingreso, cuenta por cobrar o documento fuente, se reflejan en la matriz a través de la columna "Características".

TIPO DE INGRESOS	CARACTERÍSTICAS	CUENTA CONTABLE DE	
		CARGO	ABONO

B.2 MATRIZ INGRESOS RECAUDADOS

La Matriz de Ingresos Recaudados relaciona el Tipo de Ingreso y el medio de recaudación o percepción de los ingresos, la cuenta del abono será la cuenta del cargo del asiento del devengado de ingresos.

El medio de recaudación indica cuál será la cuenta de cargo o debe del asiento.

- Si la recaudación se realiza a través de Bancos, ya sea por cheques, transferencias o depósito de efectivo, la cuenta surgirá de relacionar el medio de pago con la moneda.
- Si la recaudación se realiza a través de ventanillas recaudadoras la cuenta será Efectivo

TIPO DE INGRESO	CARACTERÍSTICAS	MEDIO DE RECAUDACIÓN O PERCEPCIÓN	CUENTA CONTABLE DE	
			CARGO	ABONO

En aquellos casos en que no se afecte una cuenta por cobrar previamente, es decir, se reconoce el ingreso hasta su obtención, deben registrarse simultáneamente las etapas de devengado y recaudado al momento de éste último. En estos casos, las dos matrices: Ingresos Devengados e Ingresos Recaudados, operan en forma simultánea, generando los asientos correspondientes en el mismo momento.

B.3 MATRIZ DE INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS SIMULTÁNEOS

La Matriz de Ingresos Devengados y Recaudados Simultáneos relaciona el Tipo de Ingreso con la cuenta contable de Ingresos y el medio de recaudación o percepción, son casos en los que se reconocerá el ingreso hasta su obtención.

El código del Tipo de Ingreso determina la cuenta contable de abono; en los casos en que no sea posible determinar la cuenta contable de abono

a través del Ingreso, como es el caso de Financiamientos, deberá relacionarse con la cuenta contable que corresponda.

TIPO DE INGRESO	MEDIO DE ECAUDACIÓN O PRECEPCIÓN	CUENTA CONTABLE DE	
		CARGO	ABONO

A.1 MATRIZ DEVENGADO DE GASTO

La Matriz Devengado del Gastos relaciona las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto y el Clasificador por Tipo de Gasto, con las cuentas de la contabilidad, el objeto del gasto y el tipo de gasto definen la cuenta de cargo o abono del asiento, ya sea gasto o inversión.

Si el gasto es de tipo corriente, la cuenta de cargo corresponde a Egresos (es decir, una "pérdida" o costo). Si el tipo de gasto es inversión o capital, la cuenta de cargo será una cuenta de activo no circulante o inversiones, según sea el objeto del gasto; la cuenta de abono será una cuenta de pasivo, reflejando la obligación a pagar correspondiente.

Sin embargo, existen situaciones en las que las partidas del gasto no permiten por sí solas determinar automática y directamente la cuenta de abono y donde además en necesario no perder información de utilidad para el usuario.

Un ejemplo de lo anterior es el caso del registro de gastos capitalizables en las construcciones en proceso en obras por administración donde para el registro presupuestario de estos gastos es necesario identificar, si las obras son en Bienes de Dominio Público o en Bienes de Dominio Privado y la partida genérica a la que corresponde afectar.

Para el registro contable, además de lo anterior, en el caso de los Bienes de Dominio Público, es necesario conocer a que categoría de bienes corresponde afectar. Dicha información, se obtiene a partir de los Programas y Proyectos registrados en la "Cartera de Proyectos" e incluidos la "Clave" de cada uno de ellos. Las mencionadas particularidades se señalan en la columna "Datos Complementarios".

OBJETO DEL GASTO	TIPO DE GASTO	DATOS COMPLEMENTARIOS	CUENTA CONTABLE DE	
			CARGO	ABONO

SERVICIOS BÁSICOS

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
311	Energía eléctrica	1		5.1.3.1.0.3.1.1.	Energía eléctrica	2.1.1.2	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagregan conforme a cada proveedor
		2		2.1.1.2.	Proveedores por pagar a corto plazo	1.1.1.2	Bancos *Esta cuenta se desagrega de acuerdo con el banco que se esté pagando

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
312	Gas	1		5.1.3.1.0.3.1.2.	Gas	2.1.1.2	Proveedores por pagar a corto plazo *Estas cuentas se desagregan conforme a cada proveedor
		2		2.1.1.2.	Proveedores por pagar a corto plazo	1.1.1.2	Bancos *Esta cuenta se desagrega de acuerdo con el banco que se esté pagando

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
313	Agua	1		5.1.3.1.0.3.1.3.	Agua	2.1.1.2	Proveedores por pagar a corto plazo *Estas cuentas se desagregan conforme a cada proveedor
		2		2.1.1.2.	Proveedores por pagar a corto plazo	1.1.1.2	Bancos *Esta cuenta se desagrega de acuerdo con el banco que se esté pagando

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
314	Telefonía tradicional	1		5.1.3.1.0.3.1.4.	Telefonía tradicional	2.1.1.2	Proveedores por pagar a corto plazo *Estas cuentas se desagregan conforme a cada proveedor
		2		2.1.1.2.	Proveedores por pagar a corto plazo	1.1.1.2	Bancos *Esta cuenta se desagrega de acuerdo con el banco que se esté pagando

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
315	Telefonía celular	1		5.1.3.1.0.3.1.5.	Telefonía celular	2.1.1.2	Proveedores por pagar a corto plazo *Estas cuentas se desagregan conforme a cada proveedor
		2		2.1.1.2.	Proveedores por pagar a corto plazo	1.1.1.2	Bancos *Esta cuenta se desagrega de acuerdo con el banco que se esté pagando

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
316	Servicios de telecomunicaciones y satelitales	1		5.1.3.1.0.3.1.6.	Servicios de telecomunicaciones y satelitales	2.1.1.2	Proveedores por pagar a corto plazo *Estas cuentas se desagregan conforme a cada proveedor
		2		2.1.1.2.	Proveedores por pagar a corto plazo	1.1.1.2	Bancos *Esta cuenta se desagrega de acuerdo con el banco que se esté pagando

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
317	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	1		5.1.3.1. 0.3.1.7.	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	2.1.1.2	Proveedores por pagar a corto plazo *Estas cuentas se desagregan conforme a cada proveedor
		2		2.1.1.2.	Proveedores por pagar a corto plazo	1.1.1.2	Bancos *Esta cuenta se desagrega de acuerdo con el banco que se esté pagando

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
318	Servicios postales y telegráficos	1		5.1.3.1.0.3.1.8.	Servicios postales y telegráficos	2.1.1.2	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagregan conforme a cada proveedor
		2		2.1.1.2.	Proveedores por pagar a corto plazo	1.1.1.2	Bancos *Esta cuenta se desagrega de acuerdo con el banco que se esté pagando

CO G	Nombr e del COG	Tipo gast o	Característi cas	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abon o	Cuenta abono
319	Servicio s integral es y otros servicio s	1		5.1.3.1.0.3.1 .9.	Servicios integrales y otros servicios	2.1.1. 2	Proveedor es por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega n conforme a cada proveedor
		2		2.1.1.2.	Proveedor es por pagar a corto plazo	1.1.1. 2	Bancos *Esta cuenta se desagrega de acuerdo con el banco que se esté pagando

SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
321	Arrendamiento de terreno	1		5.1.3.2.0.3.2.1.	Arrendamiento de terreno	2.1.1.2	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor
		2		2.1.1.2.	Proveedores por pagar a corto plazo	1.1.1.2	Bancos *Esta cuenta se desagrega de acuerdo con el banco que se esté pagando

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
322	Arrendamiento de edificios	1		5.1.3.2.0.3.2.2.	Arrendamiento de edificios	2.1.1.2	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor
		2		2.1.1.2.	Proveedores por	1.1.1.2	Bancos

					pagar a corto plazo		*Esta cuenta se desgrega de acuerdo con el banco que se esté pagando
--	--	--	--	--	---------------------	--	--

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1		5.1.3.1.0.3.2.3.	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2.1.1.2	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desgrega conforme a cada proveedor
		2		2.1.1.2.	Proveedores por pagar a corto plazo	1.1.1.2	Bancos *Esta cuenta se desgrega de acuerdo con el banco que se esté pagando

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
324	Arrendamiento de equipo e instrumental médico	1		5.1.3.1.0.3.2.4.	Arrendamiento de equipo e instrumental médico	2.1.1.2	Proveedores por pagar a corto plazo

	y de laboratorio				y de laboratorio		*Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor
		2		2.1.1.2.	Proveedores por pagar a corto plazo	1.1.1.2	Bancos *Esta cuenta se desagrega de acuerdo con el banco que se esté pagando

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
325	Arrendamiento de equipo de transporte	1		5.1.3.1.0.3.2.5.	Arrendamiento de equipo de transporte	2.1.1.2	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor
		2		2.1.1.2.	Proveedores por pagar a corto plazo	1.1.1.2	Bancos *Esta cuenta se desagrega de acuerdo con el banco que se esté pagando

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1		5.1.3.1.0.3.2.6.	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2.1.1.2	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor
		2		2.1.1.2.	Proveedores por pagar a corto plazo	1.1.1.2	Bancos *Esta cuenta se desagrega de acuerdo con el banco que se esté pagando

MATERIALES Y SUMINISTROS

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1		5.1.2.1.0.2.1.1.	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2.1.1.2	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor
		2		2.1.1.2.	Proveedores por pagar a corto plazo	1.1.1.2	Bancos *Esta cuenta se desagrega de acuerdo con el banco que se esté pagando

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1		5.1.2.1.0.2.1.2.	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2.1.1.2	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor
		2		2.1.1.2.	Proveedores por pagar a	1.1.1.2	Bancos *Esta cuenta se desagrega de

					corto plazo		acuerdo con el banco que se esté pagando
--	--	--	--	--	-------------	--	--

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
213	Material estadístico y geográfico	1		5.1.2.1.0.2.1.3.	Material estadístico y geográfico	2.1.1.2	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagregan conforme a cada proveedor
		2		2.1.1.2.	Proveedores por pagar a corto plazo	1.1.1.2	Bancos *Esta cuenta se desagrega de acuerdo con el banco que se esté pagando

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y	1		5.1.2.1.0.2.1.4.	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y	2.1.1.2	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagregan conforme

	comunicaciones				comunicaciones		a cada proveedor
		2		2.1.1.2.	Proveedores por pagar a corto plazo	1.1.1.2	Bancos *Esta cuenta se desagrega de acuerdo con el banco que se esté pagando

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
215	Material impreso e información digital	1		5.1.2.1.0.2.1.5.	Material impreso e información digital	2.1.1.2	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor
		2		2.1.1.2.	Proveedores por pagar a corto plazo	1.1.1.2	Bancos *Esta cuenta se desagrega de acuerdo con el banco que se esté pagando

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono

216	Materia l de limpiez a	1		5.1.2.1.0.2.1 .6.	Material de limpieza	2.1.1. 2	Proveedor es por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega n conforme a cada proveedor
		2		2.1.1.2.	Proveedor es por pagar a corto plazo	1.1.1. 2	Bancos *Esta cuenta se desagrega de acuerdo con el banco que se esté pagando

CO G	Nombr e del COG	Tipo gast o	Característi cas	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abon o	Cuenta abono
217	Material es y útiles de enseñan za	1		5.1.2.1.0.2. 1.7.	Material es y útiles de enseñan za	2.1.1. .2	Proveedor es por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega n conforme a cada proveedor
		2		2.1.1.2.	Proveedor es por pagar a corto plazo	1.1.1. .2	Bancos *Esta cuenta se desagrega de acuerdo con el

							banco que se esté pagando
--	--	--	--	--	--	--	---------------------------

COG	Nombre del COG	Tipo gasto	Características	Cuentas contables			
				Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	1		5.1.2.1.0.2.1.8.	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	2.1.1.2	Proveedores por pagar a corto plazo *Esta cuenta se desagrega conforme a cada proveedor
		2		2.1.1.2.	Proveedores por pagar a corto plazo	1.1.1.2	Bancos *Esta cuenta se desagrega de acuerdo con el banco que se esté pagando

A.2 MATRIZ DE PAGADO DE GASTOS

La Matriz Pagado de Egresos relaciona el medio de pago, con las cuentas del Plan de Cuentas, la cuenta del debe será la cuenta del haber del asiento del devengado de egresos, la cuenta del haber está definida por el medio de pago:

- Si es efectivo la cuenta será Caja.
- Si se trata de pago por Bancos, mediante cheque o transferencia bancaria, la cuenta surgirá de relacionar el medio de pago con la moneda.

OBJETO DEL GASTO	MEDIO DE PAGO	MONEDA	CUENTA CONTABLE DE	
			CARGO	ABONO

B.1 MATRIZ INGRESOS DEVENGADOS

La matriz de Ingresos Devengados relaciona el Tipo de Ingreso del Clasificador por Rubros de Ingresos con el Plan de Cuentas, el código del Tipo de Ingreso determina la cuenta contable de abono; en los casos en que no sea posible determinar la cuenta contable de abono de Ingreso, como es el caso de Aprovechamientos Patrimoniales, deberá relacionarse con la cuenta contable que corresponda.

Con respecto a las particularidades relacionadas a la recaudación o cobro de los Ingresos, adicionalmente al Tipo de Ingreso, cuenta por cobrar o documento fuente, se reflejan en la matriz a través de la columna "Características".

Tipo de Ingresos	Características	Cuenta Contable de	
		Cargo	Abono

CRI	TIPO DE INGRESO	CARACTERÍSTICAS	CUENTA CONTABLE DE 41510-510101	
			CARGO	ABONO
51	Productos	Cobro en término	1.1.1.1.0.0.1.01	4.1.5.1.0.5.1.0.1.0.1

CRI	TIPO DE INGRESO	CARACTERÍSTICAS	CUENTA CONTABLE DE 41510-510102	
			CARGO	ABONO
51	Productos	Cobro en término	1.1.1.1.0.0.1.01	4.1.5.1.0.5.1.0.1.0.2

CRI	TIPO DE INGRESO	CARACTERÍSTICAS	CUENTA CONTABLE DE 41510-510103	
			CARGO	ABONO
51	Productos	Cobro en término	1.1.1.1.0.0.1.01	4.1.5.1.0.5.1.0.1.0.3

CRI	TIPO DE INGRESO	CARACTERÍSTICAS	CUENTA CONTABLE DE 41510-51014	
			CARGO	ABONO
51	Productos	Cobro en término	1.1.1.1.0.0.1.01	4.1.5.1.0.5.1.0.1.0.4

CRI	TIPO DE INGRESO	CARACTERÍSTICAS	CUENTA CONTABLE DE 41510-51015	
			CARGO	ABONO
51	Productos	Cobro en término	1.1.1.1.0.0.1.01	4.1.5.1.0.5.1.0.1.0.5

CRI	TIPO DE INGRESO	CARACTERÍSTICAS	CUENTA CONTABLE DE 41510-51016	
			CARGO	ABONO
51	Productos	Cobro en término	1.1.1.1.0.0.1.01	4.1.5.1.0.5.1.0.1.0.6

CRI	TIPO DE INGRESO	CARACTERÍSTICAS	CUENTA CONTABLE DE 41510-510201	
			CARGO	ABONO
51	Productos	Cobro en término	1.1.1.1.0.0.1.01	4.1.5.1.0.5.1.0.2.0.1

CRI	TIPO DE INGRESO	CARACTERÍSTICAS	CUENTA CONTABLE DE 41510-510202	
			CARGO	ABONO
51	Productos	Cobro en término	1.1.1.1.0.0.1.01	4.1.5.1.0.5.1.0.2.0.2

CRI	TIPO DE INGRESO	CARACTERÍSTICAS	CUENTA CONTABLE DE 41510-510203	
			CARGO	ABONO
51	Productos	Cobro en término	1.1.1.1.0.0.1.01	4.1.5.1.0.5.1.0.2.0.3

CRI	TIPO DE INGRESO	CARACTERÍSTICAS	CUENTA CONTABLE DE 41510-510204	
			CARGO	ABONO
51	Productos	Cobro en término	1.1.1.1.0.0.1.01	4.1.5.1.0.5.1.0.2.0.4

CRI	TIPO DE INGRESO	CARACTERÍSTICAS	CUENTA CONTABLE DE 41510-510205	
			CARGO	ABONO
51	Productos	Cobro en término	1.1.1.1.0.0.1.01	4.1.5.1.0.5.1.0.2.0.5

CRI	TIPO DE INGRESO	CARACTERÍSTICAS	CUENTA CONTABLE DE 41510-510206	
			CARGO	ABONO
51	Productos	Cobro en término	1.1.1.1.0.0.1.01	4.1.5.1.0.5.1.0.2.0.6

CRI	TIPO DE INGRESO	CARACTERÍSTICAS	CUENTA CONTABLE DE 41510-510299	
			CARGO	ABONO
51	Productos	Cobro en término	1.1.1.1.0.0.1.01	4.1.5.1.0.5.1.0.2.9.9

B.2 MATRIZ INGRESOS RECAUDADOS

La Matriz de Ingresos Recaudados relaciona el Tipo de Ingreso y el medio de recaudación o percepción de los ingresos, la cuenta del abono será la cuenta del cargo del asiento del devengado de ingresos.

El medio de recaudación indica cuál será la cuenta de cargo o debe del asiento.

- Si la recaudación se realiza a través de Bancos, ya sea por cheques, transferencias o depósito de efectivo, la cuenta surgirá de relacionar el medio de pago con la moneda.
- Si la recaudación se realiza a través de ventanillas recaudadoras la cuenta será Efectivo.

Tipo de Ingreso	Características	Medio de Recaudación o Percepción	Cuenta Contable de	
			Cargo	Abono

En aquellos casos en que no se afecte una cuenta por cobrar previamente, es decir, se reconoce el ingreso hasta su obtención, deben registrarse simultáneamente las etapas de devengado y recaudado al momento de éste último. En estos casos, las dos matrices: Ingresos



Devengados e Ingresos Recaudados, operan en forma simultánea, generando los asientos correspondientes en el mismo momento.

CRI	TIPO DE INGRESO	CARACTERÍSTICAS	MEDIO DE RECAUDACION O PERCEPCIÓN	CUENTA CONTABLE DE 41510-510299	
				CARGO	ABONO
51	Productos	Cobro en término	Efectivo	1.1.1.1.0.0.1.01	4.1.5.1.0.5.1.0.2.9.9

B.3 MATRIZ DE INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS SIMULTÁNEOS

La Matriz de Ingresos Devengados y Recaudados Simultáneos relaciona el Tipo de Ingreso con la cuenta contable de Ingresos y el medio de recaudación o percepción, son casos en los que se reconocerá el ingreso hasta su obtención.

El código del Tipo de Ingreso determina la cuenta contable de abono; en los casos en que no sea posible determinar la cuenta contable de abono a través del Ingreso, como es el caso de Financiamientos, deberá relacionarse con la cuenta contable que corresponda.

Tipo de Ingreso	Medio de Recaudación o Percepción	Cuenta Contable de	
		Cargo	Abono